

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 1


Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Arteaga, Coahuila, a 24 de Octubre de 2012

ANDRES POBLANO SANCHEZ  
NUEVA BRETAÑA No. 509  
OCEANIA  
SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 25290

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Fracciones II y V; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava fracción I, incisos a), b) y d), fracción II inciso a), Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; *Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III y Artículos Tercero, Cuarto, Séptimo y Octavo de los Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI y XX, párrafo segundo y tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI y Artículos Tercero y Cuarto de los Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, por lo siguiente:*

C-

 .....2

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 2

Con oficio número 057/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, notificado por estrados, el día 24 de Octubre de 2011, se requirió a el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio fiscal del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión. De cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ con domicilio en NUEVA BRETaña No. 509; se expidió el oficio Número AFG-ACF/OALS-019/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012, oficio que fue colocado en los estrados el día 29 de Agosto de 2012, el cual fue retirado de los estrados con fecha 20 de Septiembre de 2012, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado;

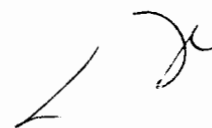
#### ANTECEDENTES

Se hace constar que la presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-075/2012 de fecha 11 de Mayo de 2012, colocado durante 15 días consecutivos el 15 de Mayo de 2012, quedando notificado el día 06 de Junio de 2012. Así mismo se hace de su conocimiento que cuando en esta resolución se haga referencia al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, Administración o Administrador Central de Fiscalización, Administración o Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependientes del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 057/2011 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0501039/11**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 24 de Octubre de 2011, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a retirar de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), el oficio numero 057/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Unica por sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por

a

 .....3

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 3

el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento de la Orden de visita No. GRF0501002/11, contenida en el Oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue girada y firmada por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido oficio en el que se le solicita información y documentación fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), en virtud de que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, sito en NUEVA BRETaña No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente que se liquida, realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de abril de 2011

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; mismo que fue notificado por estrados, el día 24 de Octubre de 2011, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### **NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/MALS-003/2012 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 9 de Enero de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NUEVA BRETaña No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente que se liquida realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de Abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el

~

 .....4

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 4

desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero SATEC-ACF/MALS-003/2012, de fecha 6 de Enero de 2012, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 9 de Enero de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 31 de Enero de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/MALS-015/2012 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 23 de Febrero de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NUEVA BRETAÑA No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de Abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero SATEC-ACF/MALS-015/2012, de fecha 23 de Febrero de 2012, en el que se le impone la multa que

a



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 5

se indica, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su entonces carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 23 de Febrero de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 11 de Junio de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-075/2012 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2012, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCIÓN DE AUTORIDAD, PARA CONTINUAR LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 15 de Mayo de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NUEVA BRETAÑA No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-075/2012, de fecha 11 de Mayo de 2012, en el que se le comunica la sustitución de autoridad, para continuar la revisión de gabinete, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ca



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 6

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Mayo de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 6 de Junio de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2012, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBTENIDA DEL CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO. BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 9 de Julio de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NUEVA BRETAÑA No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente que se liquida realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-362/2012, de fecha 26 de Junio de 2012, en el que se dan a conocer información y documentación obtenida del contribuyente en su carácter de tercero., emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 9 de Julio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de

*a*

*Jx .....7*

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 7

oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 31 de Julio de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF-ALS-488/2012 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012, EN EL QUE SE LE DA A CONOCER EL ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 31 de Julio de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sitio en NUEVA BRETAÑA No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente que se liquida realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante la orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/ALS-OF-488/2012, de fecha 31 de Julio de 2012, en el que se da a conocer al contribuyente el aseguramiento de cuentas bancarias, emitido por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ. En su carácter de Administrador Central de Fiscalización de Saltillo, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 31 de Julio de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

*a*

*[Handwritten signature]* .....8

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 8

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 22 de Agosto de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OALS-019/2012 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, EN EL QUE SE LE COMUNICA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE GABINETE BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRF0501002/11**

Se hace constar que en la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 29 de Agosto de 2012, en virtud de que el C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, desocupo su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en NUEVA BRETAÑA No. 509 OCEANIA, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de Abril de 2011, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GRF0501002/11 contenida en el oficio No. 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero AFG-ACF/OALS-019/2012, de fecha 23 de Agosto de 2012, en el que se le comunica las observaciones derivadas de la revisión de gabinete, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 29 de Agosto de 2012, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:30 horas del día 20 de Septiembre de 2012, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Centro de oficinas y

ca

.....9



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 9

Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia (antes José López Portillo) y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila; y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios\\_contribuyente/notificaciones\\_estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero AFG-ACF/OALS-019/2012 de fecha 9 de Agosto de 2012, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por no desvirtuados los hechos consignados en Oficio de observaciones numero AFG-ACF/OALS-019/2012 de fecha 9 de Agosto de 2012, el cual quedo notificado en los estrados con fecha 20 de Septiembre de 2012., los que se reseñan a continuación:

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.-

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se llevó a cabo por esta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, la actividad de la contribuyente, las obligaciones a las que se encuentra afecto, las declaraciones presentadas anuales y las de detalle de operaciones con proveedores privados (DIOT) con motivo de la revisión que se llevó a cabo con el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ. , la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, la cual establece: "La entidad y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría junto con la entidad, creará una base con información común, a la que cada una de las partes podrá tener acceso para instrumentar programas de verificación y sobre el ejercicio de facultades de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del párrafo anterior, la Secretaria podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaria la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaria.



...10

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 10

La secretaria podrá permitir la conexión de equipos de cómputo de la entidad a sus sistemas de información, así como la entidad a la secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables. ". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales ".

**REGIMEN FISCAL.-**

Según consulta efectuada a la base de datos Propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de Aviso presentados se conoció que el contribuyente revisado inició operaciones 21/06/2006 y tiene registrada como actividad la de: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA y cuenta con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	OBLIGACIONES DESCRIPCIÓN
A3	IMPAC ( Es sujeto del impuesto al activo )
R17	RETENCION ( Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral )
R19	RETENCION ( Prestación de servicios profesionales )
S258	Actividades Empresariales ( Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales)
V5	IVA ( Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto )

**RESULTADO DE LA REVISIÓN**

**EJERCICIO REVISADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

**DECLARACIONES PRESENTADAS:**

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado no proporcionó a esta autoridad fotocopia de las declaraciones de pagos provisionales y anuales, solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011.

Ahora bien de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones Presentadas, se conoció que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ., no presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2008

**PAGOS PROVISIONALES**

Se hace constar que según consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en el rubro de Declaraciones Presentadas de conoció que el contribuyente liquidado ANDRES POBLANO SANCHEZ, no ha presentado los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio sujeto a liquidación, así mismo se hace constar que a la fecha de la presente resolución el contribuyente no proporciono a esta autoridad fotocopia de las declaraciones de pagos




"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 11

provisionales y definitivos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, solicitados al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011.

#### **CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.-**

Derivado de lo anterior, y toda vez que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, no exhibió declaración anual, ni pagos provisionales por el ejercicio de enero a diciembre de 2008, ni proporcionó a esta Autoridad sus libros y registros del ejercicio sujeto a liquidación así como la diversa documentación solicitada mediante la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue expedida por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades procedió a la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del rubro de declaraciones presentadas, con motivo de la revisión efectuada, de lo cual se conoció que contribuyente C. ANDRES POBLANO SANCHEZ no presento declaración anual por el ejercicio que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, la cual esta obligada a presentar según el artículo 175 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 7, primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica vigentes en el ejercicio que se liquida, motivo por el cual esta autoridad considera que el contribuyente que se liquida C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, se sitúa dentro de las causales establecidas en el artículo 55 primer párrafo fracción I y II del Código Fiscal de la Federación vigente que señala:

Artículo 55 primer párrafo "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes o remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones cuando":

Fracción "I. Se opongan u obstaculicen la Iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido mas de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social."

Fracción "II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de mas del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales."

Derivado de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a analizar la información obtenida de Terceros relacionados con el Contribuyente que se liquida, e información recibida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56 Fracción III y IV y 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, esta autoridad se encuentra en el hecho de determinarle presuntivamente sus Ingresos, del Valor de Actos o Actividades y de la Utilidad Fiscal, toda vez que se conoció por la Comisión Nacional Bancaria y por información de terceros que el contribuyente que se liquida realizó actividades y obtuvo ingresos provenientes de su actividad durante el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, hecho que encuadra en el procedimiento que señala el artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que dice: "Para efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos o actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

á

.....12

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 12

Fracción III

A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente ".

Fracción IV

Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Artículo 59 primer párrafo "Para la comprobación de los ingresos, o del valor de actos, actividades o activos por los que se deben pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán salvo prueba en contrario:

Fracción III

"Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que este obligado a llevar, son ingresos y el valor de actos o actividades por los que se deben pagar impuestos".

"Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registro en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ejerza sus facultades de comprobación. "

Para la determinación de los ingresos y el valor de los actos o actividades esta autoridad se basó además en lo establecido en el Artículo 62 primer párrafo "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario que la información o documentación de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por éste cuando:

Fracción I

"Se refieren al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social ".

Fracción IV

"Se refieran a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia".

Así también esta autoridad para determinar los ingresos y el valor de los actos o actividades se basó en lo establecido en artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente que a la letra dice:

"Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o base de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

## HECHOS

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal, esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido

c

 .....13

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 13

cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a terceros relacionados con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., por el ejercicio del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma información y documentación que se da a conocer como a continuación se detalla:

### **1.- INFORMACION RECIBIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, y en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida y con en el uso de sus facultades de comprobación hace del conocimiento al contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., que se emitió el oficio de solicitud de información número SATEC-ACF-OF-298/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011, expedido por el Administrador Central de Fiscalización de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila el Lic. David Francisco García Ordaz al Vicepresidente Lic. Pablo Gómez del Campo Gurza de Supervisión de Procesos Preventivos, en el que se solicitan copias fotostáticas de los estados de cuenta bancarios de las instituciones bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 según solicitud número 106/2011 de fecha 24 de Octubre de 2011.

Ahora bien, mediante oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 respectivamente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporciono información y documentación relativa a las cuentas bancarias números 029-01438-001-7 y 016-03758-001-9 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., consistente en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008, y de Enero a diciembre de 2008 respectivamente, de la cuenta bancaria número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo comprendido del 12 de Mayo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A.

La citada información fue solicitada al Vicepresidente Lic. Pablo Gómez del Campo Gurza de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio SATEC-ACF-OF-298/2011 de fecha 27 de Octubre de 2011, al cual se anexaron la solicitud número 106/2011 emitida a las instituciones bancarias BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., HSBC MEXICO, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., dicho oficio firmado por el Lic. David Francisco García Ordaz en su

~

 .....14

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 14

entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con el fin de integrar todos los elementos necesarios para dar seguimiento a la revisión que le fue practicada al contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, al amparo de la orden de gabinete GRF0501002/11 de fecha 30 de Marzo de 2011.

La información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A. correspondientes al periodo comprendido del 12 de Mayo de 2008 al 31 de diciembre de 2008, recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 respectivamente. es la siguiente:


De la cuentas bancarias número 029-01438-001-7 y 016-03758-001.9 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., estados de cuenta bancarios por los meses de enero a diciembre de 2008 a nombre del contribuyente ANDRE POBLANO SANCHEZ., se conoció que obtuvo depósitos en cantidad de \$ 7,243,493.84 los cuales se encuentran integrados mensualmente como a continuación se indica:

Mes 2008	BANREGIO cuenta 029-01438-001-7	Mes 2008	BANREGIO cuenta 016-03758-001-9
Enero	\$ 0.00	Enero	\$ 0.00
Febrero	0.00	Febrero	0.00
Marzo	0.00	Marzo	0.00
Abril	0.00	Abril	0.00
Mayo	316,638.68	Mayo	0.00
Junio	1,408,386.94	Junio	0.00
Julio	816,917.28	Julio	0.00
Agosto	1,633,922.75	Agosto	0.00
Septiembre	558,955.14	Septiembre	0.00
Octubre	445,912.82	Octubre	0.00
Noviembre	815,288.24	Noviembre	0.00
Diciembre	1,247,471.99	Diciembre	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,243,493.84</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

El total de depósitos en cantidad de \$ 7,243,493.84 de la cuenta **029-01438-001-7 tradicional** se encuentran integrados como a continuación se indica:

FECHA	DESCRIPCIÓN	ABONO
14/05/2008	Deposito en firme	3,000.00
21-05/2008	Deposito en firme	135,299.23
22-05/2008	Deposito en firme	48,300.00

a

 .....15



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 15

26-05/2008	Deposito en firme	130,039.45
	<b>TOTAL DEPÓSITOS MAYO</b>	<b>316,638.68</b>
02-06/2008	Deposito en firme	13,282.50
09/06/2008	Deposito en firme	33,742.75
16/06/2008	Deposito en firme	58,203.20
18/06/2008	Deposito en firme	17,772.24
23/06/2008	Deposito en firme	62,785.45
26/06/2008	Deposito en firme	399,000.00
26/06/2008	Can. De cargo por cheque de caja	380,000.00
30/06/2008	Deposito en firme	97,100.80
30/06/2008	Deposito en firme	115,500.00
30/06/2008	Deposito en firme	115,500.00
30/06/2008	Deposito en firme	115,500.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS JUNIO</b>	<b>1,408,386.94</b>
02/07/2008	Deposito en firme	115,000.00
14/07/2008	Deposito en firme	78,945.30
14/07/2008	Deposito en firme	115,000.00
17/07/2008	Deposito en firme	315,000.00
21/07/2008	Deposito en firme	98,662.85
28/07/2008	Deposito en firme	94,309.13
	<b>TOTAL DEPÓSITOS JULIO</b>	<b>816,917.28</b>
04/08/2008	Deposito en firme	75,987.24
06/08/2008	Deposito en firme	301,350.00
07/08/2008	Spei recibido de jorge Alberto	669,950.00
07/08/2008	Deposito en efectivo	10,175.00
07/08/2008	Spei recibido de jorge Alberto	319,875.00
11/08/2008	Deposito en firme	115,534.56
18/08/2008	Deposito en firme	94,531.57
18/08/2008	Deposito en firme	46,519.38
	<b>TOTAL DEPÓSITOS AGOSTO</b>	<b>1,633,922.75</b>
08/09/2008	Deposito en firme	72,740.00
08/09/2008	Deposito en efectivo	900.00
15/09/2008	Deposito en firme	71,665.00
17/09/2008	Deposito en firme	84,000.00
17/09/2008	Deposito en firme	141,815.04
18/09/2008	Deposito en firme	26,250.00
22/09/2008	Deposito en firme	73,856.83
29/09/2008	Deposito en firme	87,728.27
	<b>TOTAL DEPÓSITOS SEPTIEMBRE</b>	<b>558,955.14</b>
06/10/2008	Deposito en firme	70,000.00
06/10/2008	Deposito en efectivo	200.00
13/10/2008	Deposito en firme	98,774.00
13/10/2008	Deposito en efectivo	20,000.00



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 16

20/10/2008	Deposito en firme	118,677.13
27/10/2008	Deposito en firme	122,136.69
31/10/2008	Deposito en firme	16,125.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS OCTUBRE</b>	<b>445,912.82</b>
03/11/2008	Deposito en firme	117,820.75
03/11/2008	Deposito en efectivo	19,000.00
07/11/2008	Deposito en firme	26,250.00
10/11/2008	Deposito en firme	66,777.49
18/11/2008	Deposito en firme	65,000.00
24/11/2008	Deposito en firme	70,000.00
28/11/2008	Deposito en firme	62,505.00
28/11/2008	Deposito en firme	45,000.00
28/11/2008	Deposito en firme	120,000.00
28/11/2008	Deposito en firme	44,500.00
28/11/2008	Deposito en firme	178,435.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS NOVIEMBRE</b>	<b>815,288.24</b>
08/12/2008	Deposito en firme	123,962.08
15/12/2008	Deposito en firme	117,798.96
18/12/2008	Deposito en firme	88,900.00
22/12/2008	Deposito en firme	100,000.00
22/12/2008	Deposito en firme	94,125.54
23/12/2008	Deposito en firme	19,899.70
23/12/2008	Deposito en efectivo	2,000.00
23/12/2008	Deposito en firme	70,000.00
24/12/2008	Deposito en firme	20,785.71
31/12/2008	Deposito en firme	410,000.00
31/12/2008	CANCELACION CHEQUE CERTIF	200,000.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS DICIEMBRE</b>	<b>1,247,471.99</b>
	<b>TOTAL DEPÓSITOS ENERO - DICIEMBRE DE 2008</b>	<b>\$ 7,243,493.84</b>

De los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Institución de Crédito BANORTE, S.A., Cuentas de cheques numero 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008 (CANCELACION), cuenta de inversión numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de Enero al 19 de Enero de 2008, (CANCELACION), cuenta de cheques numero 0570858865 del 26 de Marzo al 31 de Diciembre de 2008 y cuenta de Inversión numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo al 31 de Diciembre de 2008 a nombre del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., se conoció que obtuvo depósitos en cantidad de \$ 10,373,905.38, los cuales se encuentran integrados como a continuación se indica:

Mes 2008	BANORTE cuenta 00531546305	BANORTE cuenta 00535306280	BANORTE cuenta 00565093569	BANORTE cuenta 0570858865
Enero	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	
Febrero			0.00	

a

.....17



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 17

Marzo			1,000.00	\$ 0.00
Abril			0.00	0.00
Mayo			898,322.88	0.00
Junio			307,266.60	0.00
Julio			409,960.28	0.00
Agosto			1,223,649.48	0.00
Septiembre			1,090,146.13	0.00
Octubre			1,815,465.53	0.00
Noviembre			1,441,747.99	0.00
Diciembre			3,186,346.49	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 10,373,905.38</b>	<b>\$ 0.00</b>

El total de depósitos en cantidad de \$ 10,373,905.38 se encuentra integrado como a continuación se indica:

FECHA	DESCRIPCIÓN	ABONO
26/03/2008	DEPOSTIO CON EFECTIVO	\$ 1,000.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS MARZO</b>	<b>1,000.00</b>
01/05/2008	07152290	60,807.79
09/05/2008	058-09/05/2008/09-0160803829	78,939.00
15/05/2008	BANORTE 0000003	64,660.49
16/05/2008	BANORTE 0000002	478,800.00
23/05/2008	058-23/05/2008/23-0160825596	75,453.00
30/05/2008	BANORTE 0000012	139,662.60
	<b>TOTAL DEPÓSITOS MAYO</b>	<b>898,322.88</b>
06/06/2008	058-06/06/2008/06-0160848554	62,382.60
13/06/2008	058-13/06/2008/13-0160860237	59,846.85
20/06/2008	058-20/06/2008/20-0160870934	71,464.05
27/06/2008	DEPOSITO BANORTE 0001003	62,100.00
27/06/2008	058-27/06/2008/27-0160882843	51,473.10
	<b>TOTAL DEPÓSITOS JUNIO</b>	<b>307,266.60</b>
02/07/2008	CH LOCAL 000013 A 24 HS	113,000.00
09/07/2008	CH LOCAL 006147 A 24HS	115,000.00
09/07/2008	DEPOSITO CH BANORTE 877	30,352.50
25/07/2008	058-25/07/2008/25-0160929795	77,990.48
30/07/2008	058-30/07/2008/30-160937914	73,617.30
	<b>TOTAL DEPÓSITOS JULIO</b>	<b>409,960.28</b>
01/08/2008	058-01/08/2008/01-0160944852	83,361.33
01/08/2008	DEPOSITO CON EFECTIVO	6,150.00
08/08/2008	058-08/08/2008/08-0160956245	85,548.75
08/08/2008	DEPOSITO CH BANORTE 002	88,500.00
13/08/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0001446	22,536.80
15/08/2008	058-15/08/2008/15-0160968828	108,477.44
15/08/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000011	171,000.00

a

*[Handwritten signature]* .....18



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 18

15/08/2008	DEPOSITO CON EFECTIVO	1,500.00
22/08/2008	058-22/08/2008/22-0160980621	93,565.34
22/08/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000018	306,700.00
29/08/2008	058-29/08/2008/29-0160994406	82,509.82
29/08/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000028	173,800.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS AGOSTO</b>	<b>1,223,649.48</b>
05/09/2008	DEPOSITO CON EFECTIVO	500.00
05/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000046	101,545.19
05/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000036	240,000.00
12/09/2008	058-12/09/2008/22-0161021854	107,785.69
12/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000053	132,380.00
19/09/2008	058-19/09/2008/19-0161033062	110,687.09
19/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000056	170,000.00
22/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000062	11,700.00
26/09/2008	058-26/09/2008/19-0161046599	126,408.16
26/09/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000078	89,140.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS SEPTIEMBRE</b>	<b>1,090,146.13</b>
01/10/2008	058-01/10/2008/01-0161058372	91,350.00
03/10/2008	058-03/10/2008/03-0161064760	98,540.27
03/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000080	73,000.00
06/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000086	20,000.00
06/10/2008	DEPOSITO CON EFECTIVO	1,000.00
08/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000234	105,000.00
09/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000241	130,000.00
10/10/2008	058-10/10/2008/10-0161077212	20,009.75
10/10/2008	058-10/10/2008/10-0161076913	124,162.50
13/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 000045	4,600.00
17/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000269	160,000.00
17/10/2008	058-17/10/2008/17-0161092513	101,773.00
17/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000095	38,935.00
24/10/2008	058-24/10/2008/24-0161105402	103,240.89
24/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000103	109,935.00
30/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0001527	47,500.00
30/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000292	140,000.00
31/10/2008	058-31/10/2008/31-0161121266	133,063.42
31/10/2008	058-31/10/2008/31-0161121317	128,170.70
31/10/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000110	185,185.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS OCTUBRE</b>	<b>1,815,465.53</b>
03/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000116	5,500.00
04/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000027	250,000.00
04/11/2008	CH LOCAL 230 A 24 HS	110,000.00
07/11/2008	058-07/11/2008/07-0161135883	97,906.02
08/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0006227	11,401.81

a

.....19



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 19

14/11/2008	058-14/11/2008/14-0161152293	102,427.50
14/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000137	230,406.00
18/11/2008	058-18/11/2008/18-0161155558	91,171.05
21/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000319	75,000.00
21/11/2008	058-21/11/2008/21-0161164400	95,814.60
21/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000150	142,580.00
28/11/2008	058-28/11/2008/28-0161181195	80,386.01
28/11/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000155	149,155.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS NOVIEMBRE</b>	<b>1,441,747.99</b>
03/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000014	13,500.00
04/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000343	68,000.00
04/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000446	250,000.00
05/12/2008	058-05/12/2008/05-0161195285	82,933.20
06/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0001559	42,000.00
11/12/2008	058-11/12/2008/11-0161209591	85,675.94
11/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000454	42,189.00
11/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000451	63,285.00
11/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000452	94,528.50
11/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000351	70,000.00
11/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000163	159,750.00
15/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000356	152,000.00
17/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0007414	237,000.00
17/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0007413	263,000.00
18/12/2008	TR004 9432996	52,500.00
19/12/2008	058-19/12/2008/19-0161226780	92,444.63
19/12/2008	058-19/12/2008/19-0161226693	346,500.00
19/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000369	206,700.00
23/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000397	111,650.00
23/12/2008	058-23/12/2008/23-0161235594	61,422.85
24/12/2008	058-24/12/2008/24-0161237412	76,295.63
24/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000406	180,000.00
24/12/2008	DEPOSTIO CH BANORTE 0000177	160,070.00
30/12/2008	058-30/12/2008/30-0161248225	181,747.61
30/12/2008	058-30/12/2080/30-0161248243	40,154.13
30/12/2008	DEPOSITO CH BANORTE 0000415	53,000.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS DICIEMBRE</b>	<b>3,186,346.49</b>
	<b>TOTAL DEPÓSITOS ENERO - DICIEMBRE DE 2008</b>	<b>\$ 10,373,905.38</b>

Se hace constar que del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Institución de Crédito HSBC México, S.A. de CV. cuenta Cheques Flexible No. 000004041700360, Con tarjeta de crédito con medio de acceso a través de la cuenta correspondientes al periodo del 12 de Mayo al 31 de Diciembre de 2008 a nombre del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ,, se conoció que obtuvo depósitos en cantidad de \$

a

.....20



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 20

2,197,641.18, los cuales se encuentran integrados como a continuación se indica:

Mes 2008	HSBC cuenta 000004041700360
Mayo	437,148.44
Junio	590,430.68
Julio	202,974.06
Agosto	52,073.00
Septiembre	64,000.00
Octubre	178,580.00
Noviembre	30,015.00
Diciembre	642,420.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,197,641.18</b>

El total de depósitos en cantidad de \$ 2, 197,641.18 se encuentra integrado como a continuación se indica:

FECHA 2008	CONCEPTO	DEPÓSITOS
12/05/2008	Deposito por cuenta nueva	200.00
20/05/2008	Deposito en efectivo	47,380.00
20/05/2008	Deposito con documentos	56,120.00
21/05/2008	Deposito con documentos	55,890.00
21/05/2008	Deposito con documentos	50,610.00
21/05/2008	Deposito banco058 cta44001610012 T1	41,975.00
21/05/2008	Deposito banco058 cta44001610012 T1	130,993.94
26/05/2008	Deposito con documentos	47,019.50
28/05/2008	Pago por impermeabilización	3,450.00
29/05/2008	CREDITO ANDRES POBLANO	3,500.00
29/05/2008	Deposito en efectivo	10.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS MAYO</b>	<b>437,148.44</b>
02/06/2008	Deposito en efectivo	100.00
02/06/2008	Deposito con documentos	144,693.00
02/06/2008	Deposito con documentos	101,775.00
02/06/2008	Deposito con documentos	60,087.50
03/06/2008	TRASPASO MEXFIN	2,000.00
04/06/2008	TRASPASO MEXFIN	1,745.00
17/06/2008	DEPOSITO CON DOCUMENTOS	69,000.00
17/06/2008	Deposito en efectivo	230.00
25/06/2008	Deposito con documentos	117,300.17
25/06/2008	Deposito con documentos	73,500.00
30/06/2008	Deposito con documentos	20,000.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS JUNIO</b>	<b>590,430.67</b>
22/07/2008	Deposito con documentos	47,874.06
24/07/2008	Deposito a proveedores	77,500.00
24/07/2008	Deposito con documentos	77,600.00

a

2012/07/24



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 21

	<b>TOTAL DEPÓSITOS JULIO</b>	<b>202,974.06</b>
01/08/2008	Deposito en efectivo	1,000.00
11/08/2008	Deposito en efectivo	923.00
20/08/2008	Deposito con documentos	50,000.00
20/08/2008	Deposito en efectivo	150.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS AGOSTO</b>	<b>52,073.00</b>
22/09/2008	Deposito con documentos	34,000.00
24/09/2008	Deposito con documentos	30,000.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS SEPTIEMBRE</b>	<b>64,000.00</b>
13/10/2008	Deposito con documentos	46,000.00
15/10/2008	Deposito con documentos	80,000.00
22/10/2008	Deposito con documentos	23,575.00
31/10/2008	Deposito con documentos	19,000.00
31/10/2008	Deposito con documentos	10,005.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS OCTUBRE</b>	<b>178,580.00</b>
27/11/2008	Deposito con documentos	30,015.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS NOVIEMBRE</b>	<b>30,015.00</b>
03/12/2008	Deposito en efectivo	100.00
04/12/2008	Deposito con documentos	60,800.00
04/12/2008	Deposito con documentos	60,970.00
04/12/2008	Deposito con documentos	76,500.00
09/12/2008	Deposito con documentos	10.00
09/12/2008	Cheque depositado AAGF690526	35,615.00
09/12/2008	Deposito con documentos	50,415.00
15/12/2008	Deposito con documentos	31,200.00
24/12/2008	Deposito en efectivo	2,600.00
24/12/2008	Deposito con documentos	137,250.00
24/12/2008	Deposito con documentos	135,200.00
24/12/2008	Deposito en efectivo	10.00
29/12/2008	Deposito con documentos	17,250.00
31/12/2008	Deposito con documentos	34,500.00
	<b>TOTAL DEPÓSITOS DICIEMBRE</b>	<b>642,420.00</b>
	<b>TOTAL DEPÓSITOS ENERO - DICIEMBRE DE 2008</b>	<b>\$ 2,197,641.18</b>

Se hizo del conocimiento al contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ. Que la información y documentación recibida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores consistente en estados de cuenta bancaria número 029-01438-001-7 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. copias fotostáticas de las cuentas numero 0531546305, numero 0535306280, numero 0565093569 y numero 0570858865, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 y del periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 respectivamente de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta

a

.....22

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 22

bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., dichas copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios, forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

**2.- INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS RELACIONADOS.**

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, lo anterior en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal, por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2008, de donde se que el contribuyente que se liquida, ANDRES POBLANO SANCHEZ. realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2008 con los siguientes contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE CV., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE CV. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV; y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a solicitar la realización de la orden de compulsas a los contribuyentes relacionados con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio 2008, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO ( COMPULSADO )	ORDEN DE COMPULSA AL TERCERO RELACIONADO DE GIRADA
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE CV.	OCLS-046/2011
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE CV.	OCLS-010/2012
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE CV.	OCLS-011/2012
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE CV.	OCLS-006/2012
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012

Ahora bien, se hace del conocimiento al C. ANDRES POBLANO SANCHEZ. Que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE C.V. de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

a



.....23

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 23

## RESULTADO DE LA REVISIÓN.

**EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- REGIMEN INTERMEDIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

### 1.- INGRESOS ACUMULABLES.

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011 al contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ a la fecha no ha presentado declaración anual por el ejercicio de enero al 31 de diciembre de 2008 y no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, ya que abandono el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cedulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la ordena antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2008 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio SATEC-ACF/MALS-003/2012 de fecha 6 de enero de 2012 mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 31 de enero de 2012, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011.

Ahora bien, se hace constar de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, no tiene presentada la declaracion anual del 2008 sujeto a revision; ademas se hace constar, que toda vez que el contribuyente revisado se ubico en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no presento declaración por el ejercicio 2008, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a determinar presuntivamente los Ingresos Acumulables de conformidad con lo establecido en el artículo 50 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo parrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior

a

.....24

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 24

considerando los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, así como de la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente revisado ANDRES SANCHEZ POBLANO por el ejercicio sujeto a liquidación, por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina Ingresos Acumulables presuntivamente para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 18,698,398.39 lo anterior como a continuación se indica:

C O N C E P T O	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 18,698,398.39

**1.1. - Ingresos Acumulables Declarados.-**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente que se liquida no presento declaración anual por el ejercicio fiscal de 2008.

**1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente.-**

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 029-01438-001-7 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. copias fotostáticas de las cuentas bancarias numero 0531546305, numero 0535306280, numero 0565093569 y numero 0570858865, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 y del periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 respectivamente de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV, terceros relacionados con el contribuyente que se liquida, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 18,698,398.39, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 17,230,469.91
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (pagados por el contribuyente compulsado no identificados en los estados de cuenta recibidos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores)	1,467,928.48
<b>INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE</b>	<b>\$ 18,698,398.39</b>

**a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios.-**

Se hace constar, de que en virtud de que el contribuyente que se liquida no proporciono a esta autoridad información y documentación, solicitados mediante la orden GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de

a

 .....25



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 25

fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011, y toda vez que la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, señala en el artículo 122 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, primer párrafo "Para los efectos de esta Sección, "Los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos", segundo párrafo, "Los Ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se designe... .." aplicable al 134 primer párrafo, esta autoridad en sus de sus facultades de comprobación y de conformidad con lo establecido en los artículos 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, esta autoridad procedió a acumular los depósitos que se encuentran en los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 029-01438-001-7 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A..copias fotostáticas de las cuentas numero 0531546305, numero 0535306280, numero 0565093569 y numero 0570858865, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 y del periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 respectivamente de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, mediante oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, se conoció que existe un total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 19,815,040.40, En relación a lo anterior y considerando que el contribuyente está obligado al pago del impuesto al Valor Agregado por la actividad principal que es de: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, esta autoridad a fin de conocer el ingreso acumulable que corresponde al total de depósitos bancarios y que se acumularan para efectos del Impuesto Sobre la Renta, dividió dichas cantidades entre el 1.15 a fin de separar el impuesto trasladado que no forma parte del ingreso, obteniendo con dicha operación la cantidad de \$ 17,230,469.91, como ingresos presuntivos por depósitos bancarios, lo anterior a continuación se indica:

MESES DE 2008	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. CUENTA 029-01438-001-7	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CUENTA 016-03758-001-9	BANORTE, S.A. CUENTA 00531546305	BANORTE, S.A. CUENTA 00535306280
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	0.00	0.00	-	-
MARZO	0.00	0.00	-	-
ABRIL	0.00	0.00	-	-
MAYO	316,638.68	0.00	-	-
JUNIO	1,408,386.94	0.00	-	-
JULIO	816,917.28	0.00	-	-
AGOSTO	1,633,922.75	0.00	-	-
SEPTIEMBRE	558,955.14	0.00	-	-
OCTUBRE	445,912.82	0.00	-	-
NOVIEMBRE	815,288.24	0.00	-	-
DICIEMBRE	1,247,471.99	0.00	-	-
TOTAL	\$ 7,243,493.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

a

 .....26

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 26

----- continua cuadro anterior -----

BANORTE, S.A. CUENTA 00535306280	BANORTE cuenta 0570858865	HSBC cuenta 000004041700360	TOTAL DEPOSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS	ENTRE	IGUAL: INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS
\$ 0.00			\$ 0.00	1.15	\$ 0.00
0.00			0.00	1.15	0.00
1,000.00	\$ 0.00		1,000.00	1.15	869.57
0.00	0.00		0.00	1.15	0.00
898,322.88	0.00	437,148.44	1,652,110.00	1.15	1,436,617.39
307,266.60	0.00	590,430.68	2,306,084.22	1.15	2,005,290.63
409,960.28	0.00	202,974.06	1,429,851.62	1.15	1,243,349.23
1,223,649.48	0.00	52,073.00	2,909,645.23	1.15	2,530,126.29
1,090,146.13	0.00	64,000.00	1,713,101.27	1.15	1,489,653.28
1,815,465.53	0.00	178,580.00	2,439,958.35	1.15	2,121,702.91
1,441,747.99	0.00	30,015.00	2,287,051.23	1.15	1,988,740.20
3,186,346.49	0.00	642,420.00	5,076,238.48	1.15	4,414,120.41
<b>\$ 10,373,905.38</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 2,197,641.18</b>	<b>\$ 19,815,040.40</b>	-----	<b>17,230,469.91</b>

La cantidad de \$ 19,815,040.40, corresponde al total de depósitos, y debido a que de la consulta a la base de datos esta autoridad conoció que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ se encuentra registrado con el giro o actividad preponderante de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA a la que le corresponde la tasa de Impuesto al Valor Agregado del 15% esta cantidad se divide entre 1.15, obteniendo como resultado la cantidad \$ 17,230,469.91, misma que se acumula como Ingresos Acumulables Determinados presuntivamente por depósitos bancarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 134 primer párrafo, artículo 122 aplicable al 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio y artículo 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 029-01438-001-7 y cuenta 016-03758-001-9 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A, por los meses enero a diciembre de 2008, consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 20 hojas, mismas que forman parte integrante de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuentas número 00531546305, 00535306280, 00565093569 y 0570858865 de la institución bancaria BANORTE, S.A. por los meses enero a diciembre de 2008 consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 10 hojas, mismas que forman parte integrante de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y

a

 .....27

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 27

documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 00004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., por los meses enero a diciembre de 2008 consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 13 hojas, mismas que forman parte integrante de la presente liquidación y de las cuales se dieron a conocer en el oficio ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

**b).- Ingresos Acumulables Determinados presuntivamente por Terceros Relacionados.-**

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente que se liquida, lo anterior en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente que se liquida, ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal, por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2008, de donde se conoció que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ. realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2008, con los siguientes contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV; y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficios para compulsar a los contribuyentes relacionados con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio 2008, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO (COMPULSADO)	ORDEN DE COMPULSA GIRADA AL TERCERO RELACIONADO
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012

Ahora bien, se hace del conocimiento al C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., Información y documentación obtenida de terceros relacionados la cantidad de \$ 10,479,642.05 como a continuación se indica:

a

 .....28

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 28

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO ( COMPULSADO )	No. DE COMPULSA	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011	\$ 797,774.90
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012	1,261,739.38
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012	434,782.61
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012	645,464.04
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012	4,830,591.85
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012	2,015,721.88
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012	493,567.39
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,479,642.05</b>

La cantidad de \$ 10,479,642.05 correspondiente al total de operaciones facturadas efectivamente pagadas en el ejercicio 2008 por la información y documentación obtenida de los terceros relacionados, de los cuales esta autoridad conoció que la cantidad de \$ 9,011,713.57 corresponden a los pagos realizados por los contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV; mismos que se encuentran identificados en los estados de cuenta número 029-01438-001-7 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. copias fotostáticas de las cuentas numero 0531546305, numero 0535306280, numero 0565093569 y numero 0570858865, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 y del periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 respectivamente de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A de los bancos mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente: por lo cual esta autoridad ya acumulo dichos importes, en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios.

La cantidad de 1,467,928.48, corresponde a pagos efectuados por los terceros relacionados y que no se identificaron en los estados de cuenta número 029-01438-001-7 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. copias fotostáticas de las cuentas numero 0531546305, numero 0535306280, numero 0565093569 y numero 0570858865, correspondientes a los periodos del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, al periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 y del periodo del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2008 respectivamente de la institución bancaria BANORTE, S.A., copias fotostáticas simples de los estados de cuenta bancarios correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A. de los bancos mismos que fueron proporcionados por la comisión nacional bancaria y de valores mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, por lo anterior esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a acumular la cantidad de \$ 1,467,928.48 de

a

 .....29

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 29

conformidad con lo señalado en el primero y segundo párrafo del artículo 122 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, el cual señala, primer párrafo, "Para los efectos de esta Sección, los Ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos", segundo párrafo, "Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto en virtud de que corresponden a pagos efectuados por terceros relacionados en aplicación del 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, y 62 del Código Fiscal de la Federación "Para comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionadas con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando:

I. Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.

IV. Se refieren a cobros o pagos efectuados por el contribuyente o por su cuenta, por persona interpósita o ficticia." Lo anterior como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO ( COMPULSADO )	No. DE COMPULSA	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS IDENTIFICADAS EN ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS Y QUE NO SE IDENTIFICAN EN ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011	\$ 0.00	\$ 797,774.90
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012	1,261,739.38	
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012	434,782.61	
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012	514,640.00	130,824.04
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012	4,610,266.07	220,325.78
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012	1,696,718.12	319,003.76
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012	493,567.39	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,011,713.57</b>	<b>\$ 1,467,928.48</b>

1.- De la revisión practicada a la documentación obtenida de la solicitud de datos y documentos de aportación de datos por terceros número OCLS-046/2011 girado con firma autógrafa por el C.LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administracion General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, consistente facturas expedidas por ANDRES POBLANO SANCHEZ a nombre de MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V., se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ, en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas) con MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V. en su carácter de cliente, en cantidad de \$ 799,015.26 correspondiente al importe, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 119,852.30, totalizando

*a*

*[Signature]* .....30

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 30

operaciones en cantidad de \$ 918,867.75 por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008. Ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que efectuó pagos en cantidad de \$ 917,441.13 por la prestación de servicios, de las cuales fueron efectivamente pagadas sin incluir Impuesto al Valor Agregado, la cantidad de \$ 797,774.90 durante el ejercicio 2008.

Las cantidades correspondientes a las facturas expedidas por el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ a nombre de MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V. en el ejercicio fiscal comprendido de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 en suma de \$ 799,015.26 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 119,852.30 y el total de operaciones facturadas en cantidad de \$ 918,867.75, se integran de la siguiente manera:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
28/11/2008	229	95,398.23	14,309.74	109,707.97
28/11/2008	230	25,861.91	3,879.29	29,741.20
13/12/2008	231	677,755.12	101,663.27	779,418.39
<b>TOTAL</b>		<b>799,015.26</b>	<b>119,852.30</b>	<b>918,867.56</b>

Además se conoció que el contribuyente MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA. DE C.V., tercero relacionado, realizó pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, correspondientes al mes de Diciembre de 2008 las cuales fueron efectivamente pagadas durante en el ejercicio 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que efectuó pagos en cantidad de \$ 917,441.13 por la prestación de servicios, mismos que fueron efectivamente pagadas durante el ejercicio 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
229	28/11/2008	95,398.23	14,309.74	109,707.97	BANORTE	1013	109,707.97	95,398.23
230	28/11/2008	25,861.91	3,879.29	29,741.20	BANORTE	1014	29,741.20	25,861.91
231	13/12/2008	677,755.12	101,663.27	779,418.39	BANORTE	1018	22,930.52	19,939.58
					BANORTE	1019	164,144.29	142,734.17
					BANORTE	1020	63,000.00	54,782.61
					BANORTE	1024	150,096.51	130,518.70
					BANORTE	1037	341,261.52	296,749.15
					BANORTE	1040	36,559.12	31,790.54
<b>TOTAL</b>		<b>799,015.26</b>	<b>119,852.30</b>	<b>918,867.56</b>			<b>917,441.13</b>	<b>797,774.90</b>

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizó pagos por un importe en

*a*

*L X* .....31

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 31

cantidad de total de \$ 797,774.90 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 119,666.23, totalizando operaciones en cantidad de \$ 917,441.13, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

Las operaciones celebradas por el contribuyente MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo de la orden de revisión OCLS-046/2011 de fecha 02 de Diciembre de 2011, girado con firma autógrafa por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Director de Administrador Central de Fiscalización, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual se encuentra contenida en 13 copias fotostáticas, foliadas en forma económica con los números de folio del 044 al 056, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.- Copia fotostática el cual contiene el escrito presentado por MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV. Foliado con el numero 044.
- 2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ., así como Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA SA DE CV., foliados con los números 045 al 050.
3. Copias del Acta final levantada de fecha 13 de Diciembre de 2011, Notificada al C. HERIBERTO TORRES CASTRO, en su carácter de tercero, previo citatorio foliados en forma económica del folio 051 al 056. Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

En virtud de que de los depósitos efectuados por MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V., no se identifican en los estados de cuenta bancaria número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A. y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, de la cuenta recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 respectivamente por lo cual esta autoridad procede a considerar como ingreso acumulable, la cantidad de \$ 797,774.90 importe efectivamente pagado por MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA S.A. DE C.V., en el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

2.- De la revisión practicada a la documentación obtenida de la orden de compulsas número OCLS-007/2012 girada por el C. LIC. DAVID GARCIA ORDARZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, consistente en facturas expedidas por ANDRES POBLANO SANCHEZ. A nombre de SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas) con SERGIO ANTONIO SORIA

*C*

*[Signature]* .....32

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 32

DAVILA. en su carácter de cliente, en cantidad de \$ 1,261,739.38 correspondiente al importe, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 189,306.21, totalizando operaciones facturadas en cantidad de \$ 1,451,350.00 por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, mismas que fueron efectivamente pagadas en el ejercicio 2008, lo anterior como a continuación se menciona:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
09/10/2008	175	113,043.48	16,956.53	130,000.00
08/10/2008	182	91,000.00	13,695.65	105,000.00
17/10/2008	187	139,130.43	20,869.56	160,000.00
30/10/2008	227	121,739.13	18,260.86	140,000.00
21/11/2008	228	65,217.39	9,782.60	75,000.00
15/12/2008	267	132,173.91	19,826.08	152,000.00
19/12/2008	268	179,739.13	26,960.86	206,700.00
04/12/2008	243	59,130.43	8,869.56	68,000.00
11/12/2008	266	60,869.56	9,130.43	70,000.00
08/12/2008	174	97,086.96	14,563.04	111,650.00
24/12/2008	569	156,522.00	23,478.00	180,000.00
30/12/2008	188	46,086.96	6,913.04	53,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,261,739.38</b>	<b>189,306.21</b>	<b>1,451,350.00</b>

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA tercero relacionado, realizo pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA., correspondientes a los meses de Octubre a Diciembre de 2008 las cuales fueron efectivamente pagadas durante los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que efectuó pagos en cantidad de \$ 1,261,739.38 que corresponden al importe, mas \$ 189,306.21 que corresponden al Impuesto al Valor Agregado, obteniendo un total de \$ 1,451,350.00 por la prestación de servicios, mismas que fueron efectivamente pagadas durante el ejercicio comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
175	09/10/2008	113,043.48	16,956.53	130,000.00	BANORTE	241	130,000.00	113,043.48
182	08/10/2008	91,000.00	13,695.65	105,000.00	BANORTE	234	105,000.00	91,000.00

a

.....33





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 33

Table with 9 columns: ID, Date, Amount 1, Amount 2, Amount 3, Category, Amount 4, Amount 5, Amount 6. Includes rows for various dates from 10/2008 to 12/2008 and a TOTAL row.

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 1,261,739.38 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 189,306.21, totalizando operaciones en cantidad de \$ 1,451,350.00, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

Las operaciones celebradas por el contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo de la orden de revisión OCLS-007/2012 de fecha 15 de Marzo de 2012, girado con firma autógrafa por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su entonces carácter de Director de Administrador Central de Fiscalización, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual se encuentra contenida en 30 copias fotostáticas, foliadas en forma económica con los números de folio del 057 al 086, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.- Copias fotostáticas las cuales contiene los escritos presentados por SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, foliado en forma con el números 057.
2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ., así como Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA., foliados con los números 058 al 076
3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada el 15 de Junio de 2012 a la C. LAURA ELVA RODRIGUEZ RAMIREZ, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 077 al 086.

Mismas copias que forman parte integrante de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 1,261,739.38 corresponden al importe de los pagos realizados por el contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, tercero relacionado por las operaciones celebradas en su carácter de cliente con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por lo que esta autoridad acumulo este importe en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios., lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por

Handwritten mark

Handwritten signature and page number 34

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 34

el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.

3.- De la revisión practicada a la documentación obtenida de la orden de compulsa número OCLS-005/2012 girada por el C. LIC. DAVID GARCIA ORDARZ en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, consistente en facturas expedidas por ANDRES POBLANO SANCHEZ. A nombre de NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ en su carácter de proveedor, realizó operaciones (facturadas) con NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ. En su carácter de cliente, en cantidad de \$ 434,782.61 correspondiente al importe, con un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 65,217.39, totalizando operaciones facturadas en cantidad de \$ 500,000.00 por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, mismas que fueron efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida, lo anterior como a continuación se menciona:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
17/12/2008	254	206,086.96	30,913.04	237,000.00
17/12/2008	256	228,695.65	34,304.35	263,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>434,782.61</b>	<b>65,217.39</b>	<b>500,000.00</b>

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA tercero relacionado, realizo pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ., correspondientes al mes de DICIEMBRE de 2008 las cuales fueron efectivamente pagadas durante el mes de DICIEMBRE de 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que efectuó pagos en cantidad de \$ 500,000.00 por la prestación de servicios, mismos que fueron efectivamente pagadas durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al ANDRÉS POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
254	17/12/2008	206,086.96	30,913.04	237,000.00	BANORTE	7413	237,000.00	206,086.96
256	17/12/2008	228,695.65	34,304.35	263,000.00	BANORTE	7414	263,000.00	228,695.65
<b>TOTAL</b>		<b>434,782.61</b>	<b>65,217.39</b>	<b>500,000.00</b>			<b>500,000.00</b>	<b>434,782.61</b>

a



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 35

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 434,782.61 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 65,217.39, totalizando operaciones en cantidad de \$ 500,000.00, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

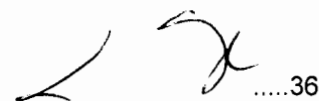
Las operaciones celebradas por el contribuyente NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo de la orden de revisión OCLS-005/2012 de fecha 12 de Enero de 2012, girado con firma autógrafa por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administracion General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, la cual se encuentra contenida en 30 copias fotostáticas, foliadas en forma económica con los números de folio del 087 al 098, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.- Copias fotostáticas las cuales contiene los escritos presentados por NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, foliado en forma con el números 087.
- 2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ., así como Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ., foliados con los números 088 al 090.
- 3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada con fecha 19 de Junio de 2012 a la C. MIRIAM JANETH PUENTE PAREDES, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 091 al 098

Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 434,782.61 corresponden a los pagos realizados por el contribuyente NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, tercero relacionado por las operaciones celebradas en su carácter de cliente con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por lo que esta autoridad acumulo dichos importes en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios ,lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A.,y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012. Recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.



 .....36

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

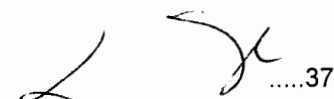
HOJA No. 36

4.- de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, SA DE CV., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, tercero relacionado, realiza pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ, expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, SA DE CV., correspondientes al ejercicio de enero a Diciembre de 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que el contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. efectuó pagos por un importe en cantidad de total de \$ 645,464.04 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 96,819.61, totalizando operaciones en cantidad de \$ 742,283.65, efectivamente pagadas en el ejercicio sujeto a revisión, al C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
109	16/06/2008	50,611.50	7,591.73	58,203.23	BANREGIO	5077	58,203.20	50,611.50
123	14/07/2008	68,648.03	10,297.20	78,945.23	BANREGIO	5224	78,945.30	68,648.03
124	21/07/2008	85,800.00	12,870.00	98,670.00	BANREGIO	5261	98,662.85	85,793.78
208	20/10/2008	57,900.13	8,685.02	66,585.15	BANREGIO	5753	66,585.10	57,900.13
210	27/10/2008	28,044.23	4,206.63	32,250.86	BANREGIO	1212	16,125.00	14,021.74
						1239	16125.00	14,021.74
285	28/11/2008	104,347.83	15,652.17	120,000.00	BANREGIO	5968	120,000.00	104,347.83
288	05/12/2008	76,206.26	11,430.94	87,637.20	BANREGIO	6006	50,000.00	43,478.26
					BANREGIO	1357	17,737.50	15,423.91
					BANREGIO	1359	19,899.70	17,304.08
299	31/12/2008	173,913.04	26,086.96	200,000.00	BANREGIO	6116	200,000.00	173,913.04
<b>TOTAL</b>		<b>645,471.02</b>	<b>96,820.65</b>	<b>742,291.67</b>			<b>742,283.65</b>	<b>645,464.04</b>

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 645,464.04 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 96,819.61, totalizando operaciones en cantidad de \$ 742,283.65, efectivamente pagadas en el ejercicio sujeto a revisión.

Se hace constar que las operaciones celebradas por el contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE CV., en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo del oficio OCLS-010/2012 de fecha 12 de Enero de 2012, el cual contiene la solicitud de información y documentación de operaciones, girado con firma autógrafa por el C. LIC. C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la

.....37

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 37

entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los cuales se encuentran contenidos en 28 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números de folio del 099 al 126, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.- Copia fotostática la cual contiene el escrito presentado por la representante legal de MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. foliado en forma económica con el número 099
- 2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ., así como Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por ROSA ELENA MEJIA DE LA GARZA, en su carácter de representante legal de MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., foliados con los números 100 al 116
- 3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada con fecha 19 de Junio de 2012 a la C. KARLA IVONE LOPEZ GOMEZ, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 117 al 126 mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 514,640.00 corresponden al importe de los pagos realizados por el contribuyente MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., tercero relacionado por las operaciones celebradas en su carácter de cliente con ANDRES POBLANO SANCHEZ, que fueron identificados en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que esta autoridad procedió a acumular dichos importes en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios, lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, número 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta número 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.

La cantidad de \$ 130,824.04 corresponde al importe de los pagos realizados por el contribuyente, los cuales no fue posible identificar en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012. Recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012, por lo cual esta autoridad en sus facultades de comprobación considera esta cantidad como importe efectivamente pagado por el tercero relacionado como ingreso acumulable en el ejercicio 2008 y se integran como se muestra a continuación se indica:



 .....38

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 38

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
208	20/10/2008	57,900.13	8,685.02	66,585.15	BANREGIO	5753	66,585.10	57,900.13
						1239	16125.00	14,021.74
288	05/12/2008	76,206.26	11,430.94	87,637.20	BANREGIO	6006	50,000.00	43,478.26
					BANREGIO	1357	17,737.50	15,423.91
<b>TOTAL</b>		<b>134,106.39</b>	<b>20,115.96</b>	<b>154,222.35</b>			<b>150,447.60</b>	<b>130,824.04</b>

La cantidad de \$ 130,824.04 corresponde al importe pagado sin IVA, de los depósitos no identificados en los estados de cuenta que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a nombre de ANDRES POBLANO SANCHEZ, por lo cual esta autoridad en sus facultades de comprobación considera esta cantidad como ingreso acumulable Importe efectivamente pagado por MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V. en el ejercicio 2008.

5.- de la revisión practicada a la información y documentación obtenida de la solicitud de información y documentación de las operaciones en su carácter de tercero número OCLS-011/2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización, Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V, efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, conociendo que ANDRES POBLANO SANCHEZ, le expidió "FACTURAS" correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 4,830,591.85 mas el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 724,588.78 dando como resultado la cantidad total de \$ 5,555,180.63, mismas que fueron efectivamente pagadas en el ejercicio de 2008, lo anterior como a continuación se menciona:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
09/05/2008	101	68,642.42	10,296.36	78,938.79
15/05/2008	102	56,226.28	8,433.94	64,660.22
15/05/2008	103	416,348.00	62,452.00	478,800.20
23/05/2008	104	65,611.30	9,841.70	75,453.00
13/06/2008	105	121,445.75	18,216.86	139,662.61
06/06/2008	106	54,246.00	8,136.90	62,382.90
13/06/2008	108	67,495.05	10,124.26	77,619.31
20/06/2008	110	62,142.62	9,321.39	71,464.01
26/06/2008	112	346,956.54	52,043.48	399,000.02
27/06/2008	114	44,759.19	6,713.88	51,473.07
30/06/2008	115	100,434.90	15,065.24	115,500.14
30/06/2008	117	100,435.21	15,065.28	115,500.49
30/06/2008	121	100,435.38	15,065.31	115,500.68
24/07/2008	125	67,817.88	10,172.68	77,990.56
30/07/2008	128	64,015.07	9,602.26	73,617.33

a

 .....39



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 39

01/08/2008	129	72,480.00	10,872.00	83,352.00
13/08/2008	135	76,998.90	11,549.84	88,548.74
08/08/2008	132	94,328.52	14,149.28	108,477.80
18/08/2008	138	40,451.75	6,067.76	46,519.51
22/08/2008	139	81,361.25	12,204.19	93,565.44
29/08/2008	140	71,747.70	10,762.16	82,509.86
05/09/2008	169	88,300.17	13,245.02	101,545.19
12/09/2008	142	93,726.62	14,058.99	107,785.61
17/09/2008	144	123,318.14	18,497.22	141,815.86
15/09/2008	704	22,826.30	3,423.94	26,250.24
22/09/2008	146	96,249.60	14,437.44	110,687.04
26/09/2008	150	109,920.14	16,488.02	126,408.16
01/10/2008	161	79,434.78	11,915.22	91,350.00
03/10/2008	163	85,687.19	12,853.08	98,540.27
10/10/2008	166	17,399.78	2,609.97	20,009.75
13/10/2008	167	17,399.78	2,609.97	21,000.00
14/10/2008	223	88,498.26	13,274.74	101,773.00
24/10/2008	209	89,774.69	13,466.20	103,240.89
31/10/2008	224	111,452.18	16,717.82	128,170.70
31/10/2008	212	115,707.32	17,356.10	133,063.42
07/11/2008	215	85,135.67	12,770.35	97,906.02
07/11/2008	214	22,826.09	3,423.91	26,250.00
07/11/2008	217	89,067.39	13,360.11	102,427.50
18/11/2008	219	79,279.17	11,891.88	91,171.05
21/11/2008	225	83,317.04	12,497.56	95,814.60
28/11/2008	283	69,900.87	10,485.13	80,386.01
05/12/2008	286	72,115.83	10,817.37	82,933.20
11/12/2008	289	74,500.82	11,175.12	85,675.94
18/12/2008	S/N	45,652.17	6,847.83	52,500.00
19/12/2008	291	80,386.63	12,058.00	92,444.63
19/12/2008	293	301,304.35	45,195.65	346,500.00
22/12/2008	294	136,602.72	20,490.41	157,093.13
30/12/2008	296	158,041.40	23,706.21	181,747.61
30/12/2008	297	34,916.63	5,237.50	40,154.13
31/12/2008	298	182,608.70	27,391.30	210,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,830,591.85</b>	<b>724,588.78</b>	<b>\$ 5,555,180.63</b>

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SA DE CV., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SA DE CV., tercero relacionado, realizó pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del

*a*

*L J* .....40

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 40

contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SA DE CV. Correspondientes al ejercicio de enero a Diciembre de 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que efectuó pagos en cantidad de \$ 5,555,180.63 por la prestación de servicios, mismos que fueron efectivamente pagados durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
101	09/05/2008	68,642.42	10,296.36	78,938.79	BANREGIO	2358	78,939.00	68,642.61
102	15/05/2008	56,226.28	8,433.94	64,660.22	BANORTE	0003	64,660.49	56,226.51
103	15/05/2008	416,348.00	62,452.00	478,800.20	BANORTE	0002	478,800.00	416,347.82
104	23/05/2008	65,611.30	9,841.70	75,453.00	BANREGIO	0035	75,453.00	65,611.30
105	13/06/2008	121,445.75	18,216.86	139,662.61	BANORTE	0012	139,662.60	121,445.75
106	06/06/2008	54,246.00	8,136.90	62,382.90	BANREGIO	0059	62,382.60	54,245.74
108	13/06/2008	67,495.05	10,124.26	77,619.31	BANREGIO	0073	59,846.85	52,040.74
						0084	17,772.74	15,454.55
110	20/06/2008	62,142.62	9,321.39	71,464.01	BANREGIO	0087	71,464.05	62,142.65
112	26/06/2008	346,956.54	52,043.48	399,000.02	BANREGIO	0099	399,000.00	346,956.52
114	27/06/2008	44,759.19	6,713.88	51,473.07	BANREGIO	0100	51,473.10	44,759.21
115	30/06/2008	100,434.90	15,065.24	115,500.14	BANREGIO	0118	115,500.00	100,434.78
117	30/06/2008	100,435.21	15,065.28	115,500.49	BANREGIO	0119	115,500.00	100,434.78
121	30/06/2008	100,435.38	15,065.31	115,500.68	BANREGIO	0120	115,500.00	100,434.78
125	24/07/2008	67,817.88	10,172.68	77,990.56	BANREGIO	0156	77,990.48	67,817.80
128	30/07/2008	64,015.07	9,602.26	73,617.33	BANREGIO	0163	73,617.30	64,015.04
129	01/08/2008	72,480.00	10,872.00	83,352.00	BANREGIO	0166	83,361.33	72,488.11
135	13/08/2008	76,998.90	11,549.84	88,548.74	BANREGIO	0170	3,000.00	2,608.70
					BANREGIO	0174	85,548.75	74,390.21
132	08/08/2008	94,328.52	14,149.28	108,477.80	BANREGIO	0188	108,477.80	94,328.52
138	18/08/2008	40,451.75	6,067.76	46,519.51	BANREGIO	0191	46,519.38	40,451.63
139	22/08/2008	81,361.25	12,204.19	93,565.44	BANREGIO	0195	93,565.34	81,361.25
140	29/08/2008	71,747.70	10,762.16	82,509.86	BANREGIO	0210	82,509.82	71,747.70
169	05/09/2008	88,300.17	13,245.02	101,545.19	BANREGIO	0046	101,545.19	88,300.17
142	12/09/2008	93,726.62	14,058.99	107,785.61	BANREGIO	0224	107,785.69	93,726.69
144	17/09/2008	123,318.14	18,497.22	141,815.86	BANREGIO	0228	141,815.04	123,317.43
704	15/09/2008	22,826.30	3,423.94	26,250.24	BANREGIO	0232	26,250.24	22,826.30
146	22/09/2008	96,249.60	14,437.44	110,687.04	BANREGIO	0233	110,687.09	96,249.64
150	26/09/2008	109,920.14	16,488.02	126,408.16	BANREGIO	0244	126,408.16	109,920.14
161	01/10/2008	79,434.78	11,915.22	91,350.00	BANREGIO	0255	91,350.00	79,434.78
163	03/10/2008	85,687.19	12,853.08	98,540.27	BANREGIO	0257	98,540.27	85,687.19
166	10/10/2008	17,399.78	2,609.97	20,009.75	BANREGIO	0269	20,009.75	17,399.78

a

L J .....41



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 41

167	13/10/2008	17,368.78	2,609.97	21,000.00	BANREGIO	3085	21,000.00	18,260.86
223	14/10/2008	88,498.26	13,274.74	101,773.00	BANREGIO	0285	101,773.00	88,498.26
209	24/10/2008	89,774.69	13,466.20	103,240.89	BANREGIO	0299	103,240.89	89,774.69
224	31/10/2008	111,452.18	16,717.82	128,170.70	BANREGIO	0317	128,170.70	111,452.18
212	31/10/2008	115,707.32	17,356.10	133,063.42	BANREGIO	0318	133,063.42	115,707.32
215	07/11/2008	85,135.67	12,770.35	97,906.02	BANREGIO	0333	97,906.02	85,135.67
214	07/11/2008	22,826.09	3,423.91	26,250.00	BANREGIO	0343	26,250.00	22,826.09
217	07/11/2008	89,067.39	13,360.11	102,427.50	BANREGIO	0357	102,427.50	89,067.39
219	18/11/2008	79,279.17	11,891.88	91,171.05	BANREGIO	0368	91,171.05	79,279.17
225	21/11/2008	83,317.04	12,497.56	95,814.60	BANREGIO	0370	95,814.60	83,317.04
283	28/11/2008	69,900.87	10,485.13	80,386.01	BANREGIO	0388	80,386.01	69,900.87
286	05/12/2008	72,115.83	10,817.37	82,933.20	BANREGIO	0411	82,933.20	72,115.83
289	11/12/2008	74,500.82	11,175.12	85,675.94	BANREGIO	0427	85,675.94	74,500.82
S/N	18/12/2008	45,652.17	6,847.83	52,500.00	SPEI	9432996	52,500.00	45,652.17
291	19/12/2008	80,386.63	12,058.00	92,444.63	BANREGIO	0451	92,444.63	80,386.63
293	19/12/2008	301,304.35	45,195.65	346,500.00	BANREGIO	0456	346,500.00	301,304.35
294	22/12/2008	136,602.72	20,490.41	157,093.13	BANREGIO	0460	61,422.85	53,411.17
					BANREGIO	0461	19,374.65	16,847.52
					BANREGIO	0466	76,295.63	66,344.02
296	30/12/2008	158,041.40	23,706.21	181,747.61	BANREGIO	0480	181,747.61	158,041.40
297	30/12/2008	34,916.63	5,237.50	40,154.13	BANREGIO	0481	40,154.13	34,916.63
298	31/12/2008	182,608.70	27,391.30	210,000.00	BANREGIO	0488	70,000.00	60,869.57
						0489	70,000.00	60,869.57
						0490	70,000.00	60,869.56
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,830,591.85</b>	<b>724,588.78</b>	<b>\$ 5,555,180.63</b>			<b>\$ 5,555,180.63</b>	<b>\$ 4,830,591.85</b>

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 4,830,591.85 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 724,588.78, totalizando operaciones en cantidad de \$ 5,555,180.63, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

Se hace constar que las operaciones celebradas por el contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SA DE CV. , en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo del oficio OCLS-011/2012 de fecha 12 de Enero de 2012, el cual contiene la solicitud de información y documentación de operaciones, girado con firma autógrafa por el C. LIC. C. LIC. DAVID FRANCISO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los cuales se encuentran contenidos en 94 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números de folio del 127 al 220, los cuales se encuentran integrados en:

1.- Copias fotostáticas la cual contiene el escrito presentado por la representante legal de CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, SA DE CV. Foliado en forma con el números 127.

*C*

*[Signature]* .....42

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 42

2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ., así como del auxiliar de la cuenta 2021.113 denominado ANDRES POBLANO SANCHEZ, y Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de BANREGIO TRADICIONAL No. de cuenta 016-02322-001-0, cuenta No. 016037540017, de BANORTE cuenta 05690177723, y cuenta tradicional de el banco SANTANDER, No. 65-50225707-9 proporcionados por EDGAR JOSE RODRIGUEZ VILLARREAL, como representante legal de CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., foliados con los números del folio 128 al folio 208.

3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada con fecha 19 de Junio de 2012 a la C. MIRIAM JANETH PUENTE PAREDES, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 209 al 220.

Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 4,610,266.07 corresponden al importe sin IVA, de los pagos realizados por el contribuyente CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., mismos que se encuentran identificados en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que esta autoridad procedió a acumular dichos importes en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios, lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 00004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012. Recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.

La cantidad de \$ 220,325.78 se integra del importe sin IVA por depósitos efectivamente pagados, mismos que no fueron identificados en los estados de las cuentas bancarias anteriormente mencionados, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente, y se integran como se muestra a continuación se indica:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
135	07/08/2008	2,608.70	391.30	3,000.00	BANREGIO	0170	3,000.00	2,608.70
167	13/10/2008	18,260.86	2,739.13	21,000.00	BANREGIO	3085	21,000.00	18,260.86
294	22/12/2008	16,847.52	2,527.13	19,374.65	BANREGIO	0461	19,374.65	16,847.52
298	31/12/2008	182,608.70	27,391.30	210,000.00	BANREGIO	0488	70,000.00	60,869.57

*a*

*[Signature]* .....43

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 43


					0489	70,000.00	60,869.57
					0490	70,000.00	60,869.56
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 220,325.78</b>	<b>33,048.86</b>	<b>\$ 253,374.65</b>		<b>\$ 253,374.65</b>	<b>\$ 220,325.78</b>

La cantidad de \$ 220,325.78 corresponde al importe sin IVA por depósitos no identificados en los estados de cuenta que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo cual esta autoridad en sus facultades de comprobación considera esta cantidad como ingreso acumulable importe efectivamente pagado por el tercero relacionado CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V en el ejercicio que se liquida.

6.- de la revisión practicada a la información y documentación obtenida de la solicitud de información y documentación de las operaciones en su carácter de tercero número OCLS-006/2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente, CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA DE CV. Efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, conociendo que ANDRES POBLANO SANCHEZ, le expidió "FACTURAS" correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 2,054,856.70 mas el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 308,228.51 dando como resultado la cantidad total de \$ 2,363,085.21, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA. DE C.V. efectuó pagos con un importe de \$ 2, 015,721.88 por la prestación de servicios, mismos que fueron efectivamente pagadas durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:  
Lo anterior como a continuación se menciona:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
09/06/2008	107	29,341.62	4,401.24	33,742.86
20/06/2008	111	54,596.16	8,189.42	62,785.58
27/06/2008	113	84,435.62	12,665.34	97,100.96
28/07/2008	126	82,008.00	12,301.20	94,309.20
04/08/2008	130	66,075.80	9,911.37	75,987.17
06/08/2008	131	262,044.00	39,306.60	301,350.60
11/08/2008	136	100,464.85	15,069.73	115,534.58
18/08/2008	137	82,202.00	12,330.30	94,532.30
05/09/2008	141	63,252.75	9,487.91	72,740.66
08/09/2008	143	56,521.74	8,478.26	65,000.00
22/09/2008	145	64,223.25	9,633.49	73,856.74
29/09/2008	149	76,285.45	11,442.82	87,728.27
06/10/2008	164	60,871.09	9,130.66	70,001.75
10/10/2008	165	107,967.55	16,195.13	124,162.68
13/10/2008	166	67,630.00	10,144.50	77,774.50
20/10/2008	207	45,297.42	6,794.61	52,092.03
27/10/2008	211	92,184.00	13,827.60	106,011.60

2

 .....44

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 44

03/11/2008	213	102,452.81	15,367.92	117,820.73
10/11/2008	216	58,067.64	8,710.15	66,777.79
14/11/2008	218	56,522.36	8,478.35	65,000.00
28/11/2008	284	100,000.00	15,000.00	115,000.00
05/12/2008	287	64,314.85	9,647.23	73,962.08
12/12/2008	290	102,433.88	15,365.08	117,798.96
19/12/2008	292	86,956.52	13,043.48	100,000.00
22/12/2008	295	88,707.30	13,306.0	102,013.39
<b>Total</b>		<b>\$ 2,054,856.70</b>	<b>\$ 308,228.51</b>	<b>\$ 2,363,085.21</b>

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA DE CV., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA DE CV, tercero relacionado, realizo pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA DE CV. correspondientes al ejercicio de enero a Diciembre de 2008 las cuales fueron efectivamente pagadas durante el, ejercicio 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que el contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. efectuó pagos en cantidad de \$ 2,015,721.88 , con un impuesto al valor agregado de \$ 302,358.28 obteniendo un total efectivamente pagado en cantidad de \$ 2,318,080.16, durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
107	09/06/2008	29,341.62	4,401.24	33,742.86	Banregio, SA	0887	33,742.75	29,341.62
111	20/06/2008	54,596.16	8,189.42	62,785.58	Banregio, SA	0921	62,785.45	54,596.16
113	27/06/2008	84,435.62	12,665.34	97,100.96	Banregio, SA	0928	97,100.80	84,435.62
126	28/07/2008	82,008.00	12,301.20	94,309.20	Banregio, SA	0999	94,309.13	82,008.00
130	04/08/2008	66,075.80	9,911.37	75,987.17	Banregio, SA	1015	72,332.24	62,897.60
						1016	3,655.00	3,178.26
131	06/08/2008	262,044.00	39,306.60	301,350.60	Banregio, SA	1022	301,350.00	262,043.47
136	11/08/2008	100,464.85	15,069.73	115,534.58	Banregio, SA	1037	115,534.56	100,464.83
137	18/08/2008	82,202.00	12,330.30	94,532.30	Banregio, SA	1064	87,866.57	76,405.71
						1065	6,665.00	5,795.65
141	05/09/2008	63,252.75	9,487.91	72,740.66	Banregio, SA	1113	7,740.00	6,730.43
						1115	65,000.00	56,521.74
143	08/09/2008	56,521.74	8,478.26	65,000.00	Banregio, SA	1144	65,000.00	56,521.74

*c*

*[Signature]*...45

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 45

145	22/09/2008	64,223.25	9,633.49	73,856.74	Banregio, SA	1159	6,665.00	5,795.65
						1160	67,191.83	58,427.68
149	29/09/2008	76,285.45	11,442.82	87,728.27	Banregio, SA	1170	8,863.37	7,707.28
						1172	78,864.90	87,728.27
164	06/10/2008	60,871.09	9,130.66	70,001.75	Banregio, SA	1192	70,000.00	60,869.56
165	10/10/2008	107,967.55	16,195.13	124,162.68	Banregio, SA	1215	124,162.50	107,967.39
168	13/10/2008	67,630.00	10,144.50	77,774.50	Banregio, SA	1216	7,774.00	6,760.00
						1217	70,000.00	60,869.56
207	20/10/2008	45,297.42	6,794.61	52,092.03	Banregio, SA	1241	4,622.50	4,019.57
						1242	47,469.53	41,277.85
211	27/10/2008	92,184.00	13,827.60	106,011.60	Banregio, SA	1258	106,011.69	92,184.07
213	03/11/2008	102,452.81	15,367.92	117,820.73	Banregio, SA	1277	117,820.75	102,452.82
216	10/11/2008	58,067.64	8,710.15	66,777.79	Banregio, SA	1291	66,777.79	58,067.64
218	14/11/2008	56,522.36	8,478.35	65,000.00	Banregio, SA	1316	65,000.00	56,522.36
284	28/11/2008	100,000.00	15,000.00	115,000.00	Banregio, SA	1341	70,000.00	60,869.57
						1363	45,000.00	39,130.44
287	05/12/2008	64,314.85	9,647.23	73,962.08	Banregio, SA	1397	73,962.08	64,315.85
290	12/12/2008	102,433.88	15,365.08	117,798.96	Banregio, SA	1436	117,798.96	102,433.88
292	19/12/2008	86,956.52	13,043.48	100,000.00	Banregio, SA	1454	100,000.00	86,956.52
295	22/12/2008	88,707.30	13,306.0	102,013.39	Banregio, SA	1461	39,275.89	34,152.95
						1462	17,737.50	15,423.91
	<b>Total</b>	<b>\$ 2,054,856.70</b>	<b>\$ 308,228.51</b>	<b>\$ 2,363,085.21</b>			2,318,080.16	2,015,721.88


Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 2,015,721.88 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 302,358.28, totalizando operaciones en cantidad de \$2,318,080.16, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

Se hace constar que las operaciones celebradas por el contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. , en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo del oficio OCLS-006/2012 de fecha 12 de Enero de 2012, el cual contiene la solicitud de información y documentación de operaciones, girado con firma autógrafa por el C. LIC. C. LIC. DAVID FRANCISO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los cuales se encuentran contenidos en 65 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números de folio del 221 al 285, los cuales se encuentran integrados en:

1.- Copias fotostáticas las cuales contiene los escritos presentados por la representante legal de CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, SA DE CV. Foliado en forma con el número 221.

2.- Copias fotostáticas las cuales contienen facturas de ANDRES POBLANO SANCHEZ, Auxiliar de Mayor de la cuenta 2021 PROVEEDORES 2008, específicamente la cuenta 2021.53 ANDRES POBLANO SANCHEZ y Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de BANREGIO TRADICIONAL No. de cuenta 029011030015 proporcionados por ISMAEL RAMOS NIÑO, como representante legal de CONSTRUCCIONES Y

a

 .....46

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 46

PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V, foliados con los números del folio 222 al folio 273.

3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada con fecha 19 de Junio de 2012 a la C. KARLA IVONE LOPEZ GOMEZ, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 274 al 285.

Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 1,696,718.12 corresponden al importe sin IVA, de los pagos realizados por el contribuyente CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., tercero relacionado por las operaciones celebradas en su carácter de cliente con ANDRES POBLANO SANCHEZ, identificadas en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que esta autoridad procedió a acumular dichos importes en el apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios, lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, número 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta número 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012. Recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.

La cantidad de \$ 366,853.19 procede de depósitos no identificados en los mismos estados de cuenta, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas, 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012. Por lo cual esta autoridad en sus facultades de comprobación considera esta cantidad como importe efectivamente pagado como ingreso acumulable por el tercero relacionado en el ejercicio 2008.

La cantidad de \$ 319,003.76 se integra del importe sin IVA por depósitos efectivamente pagados, se integran como se muestra a continuación se indica:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
168	13/10/2008	67,630.00	10,144.50	77,774.50	Banregio, SA	1216	7,774.00	6,760.00
						1217	70,000.00	60,869.56
207	20/10/2008	45,297.42	6,794.61	52,092.03	Banregio, SA	1241	4,622.50	4,019.57
						1242	47,469.53	41,277.85

a

  .....47

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 47

211	27/10/2008	92,184.00	13,827.60	106,011.60	Banregio, SA	1258	106,011.69	92,184.07
287	05/12/2008	64,314.85	9,647.23	73,962.08	Banregio, SA	1397	73,962.08	64,315.85
295	22/12/2008	88,707.30	13,306.0	102,013.39	Banregio, SA	1461	39,275.89	34,152.95
						1462	17,737.50	15,423.91
Total		\$ 358,133.57	\$ 53,720.02	\$ 411,853.60			366,853.19	319,003.76

La cantidad de \$ 319,003.76 corresponde al importe sin IVA por depósitos no identificados en los estados de cuenta que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo cual esta autoridad en sus facultades de comprobación considera esta cantidad como ingreso acumulable el importe sin IVA efectivamente pagado por el tercero relacionado CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., en el ejercicio que se liquida.

7.- de la revisión practicada a la información y documentación obtenida de la solicitud de información y documentación de las operaciones en su carácter de tercero número OCLS-008/2012 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente, CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV. Efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, conociendo que ANDRES POBLANO SANCHEZ., le expidió "FACTURAS" correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2008 en cantidad de \$ 493,567.09 mas el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 74,035.11 dando como resultado la cantidad total de \$ 567,602.11, mismas que fueron efectivamente pagadas durante el ejercicio 2008, lo anterior como a continuación se menciona:

Fecha	Número de Factura	Facturas expedidas 2008		
		Importe	IVA	Total
01/12/2008	251	82,198.70	12,329.80	94,528.50
01/12/2008	257	36,686.09	5,502.91	42,189.00
01/12/2008	255	55,030.43	8,254.57	63,285.00
01/12/2008	S/N	102,260.87	15,339.13	117,600.00
31/12/2008	245	217,391.30	32,608.70	250,000.00
TOTAL		<b>493,567.39</b>	<b>74,035.11</b>	<b>567,602.50</b>

Se hace constar que de la revisión practicada a la documentación proporcionada en contestación a la solicitud de información y documentación de operaciones en su carácter de tercero, girada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, se conoció que, el contribuyente CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV., efectuó operaciones en su carácter de cliente con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, este último en su carácter de prestador de servicios, además se conoció que el contribuyente CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV, tercero relacionado, realizo pagos a favor del contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por las operaciones efectuadas, además se conoció que ANDRES POBLANO SANCHEZ., expidió "FACTURAS", a nombre del contribuyente CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV. correspondientes al ejercicio de enero a Diciembre de 2008 las cuales fueron efectivamente pagadas durante el, ejercicio 2008, ahora bien, y del análisis a los Estados de Cuenta Bancarios de la Institución Bancaria Grupo Financiero Banorte de la cuenta No. 00514974086, proporcionados durante la Visita Domiciliaria de aportación de datos por terceros, se conoció que

a

 .....48

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 48

efectuó pagos en cantidad de \$ 567,602.50 por la prestación de servicios, mismos que fueron efectivamente pagadas durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 al C.ANDRES POBLANO SANCHEZ., lo anterior como a continuación se relaciona:

No. FACT	Fecha	Facturas expedidas 2008			BANCO	Forma de pago	Efectivamente pagado	IMPORTE SIN IVA
		Importe	IVA	TOTAL				
251	01/12/2008	82,198.70	12,329.80	94,528.50	BANORTE	0000452	94,528.50	82,198.70
257	01/12/2008	36,686.09	5,502.91	42,189.00	BANORTE	0000454	42,189.00	36,686.09
255	01/12/2008	55,030.43	8,254.57	63,285.00	BANORTE	0000451	63,285.00	55,030.43
S/N	01/12/2008	102,260.87	15,339.13	117,600.00	BANORTE	0000458	117,600.00	102,260.87
245	31/12/2008	217,391.30	32,608.70	250,000.00	BANORTE	0000446	250,000.00	217,391.30
	<b>Total</b>	<b>493,567.39</b>	<b>74,035.11</b>	<b>567,602.50</b>			<b>567,602.50</b>	<b>493,567.39</b>

Derivado de lo anterior esta autoridad conoció que el contribuyente compulsado realizo pagos por un importe en cantidad de total de \$ 493,567.39 correspondiente al importe, un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$ 74,035.11, totalizando operaciones en cantidad de \$ 567,602.50, efectivamente pagadas en el ejercicio que se liquida.

Se hace constar que las operaciones celebradas por el contribuyente CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en su carácter de tercero relacionado con el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, se conocieron en base a la información y documentación proporcionada con motivo del oficio OCLS-008/2012 de fecha 12 de Enero de 2012, el cual contiene la solicitud de información y documentación de operaciones, girado con firma autógrafa por el C. LIC. C. LIC. DAVID FRANCISO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, del entonces Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, los cuales se encuentran contenidos en 18 copias fotostáticas foliadas en forma económica con los números de folio del 286 al 303, los cuales se encuentran integrados en:

- 1.- Copias fotostáticas las cuales contiene los escritos presentados por la representante legal de CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV. Foliado en forma con el números 286.
- 2.- Copias fotostáticas de las pólizas de egresos las cuales indican las facturas pagadas de ANDRES POBLANO SANCHEZ, y Estados de Cuenta Bancarios de las cuentas de BANORTE No. de cuenta 00514974086 proporcionados por ING. OSCAR E. CONTRERAS CAZARES, como representante legal de CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V, foliados con los números del folio 287 al folio 292
- 3.- Copia fotostática las cuales contienen el acta final notificada con fecha 15 de Junio de 2012 al C. JUAN MANUEL FLORES GARCIA, en su carácter de tercero, previo citatorio con los números de folio del 293 al 303.

Mismas hojas que forman parte integrante de la presente resolución, y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de Junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Información de Terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

La cantidad de \$ 493,567.39 corresponden al importe de los pagos realizados por el contribuyente CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V, tercero relacionado por las operaciones celebradas en su carácter de cliente con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por lo que esta autoridad procedió a acumular dichos importes en el

*a*

*[Signature]* .....49



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 49

apartado 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por depósitos, lo anterior toda vez que estas cantidades se encuentran incluidas en los estados de las cuentas bancarias número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, número 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta número 0570858865 del periodo del 26 de marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A. ,y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 sujeto a liquidación en cantidad de \$ 18,698,398.39, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1, primer párrafo fracción 1,106 primer párrafo, 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121 segundo párrafo, 122 primer y segundo párrafo y 134 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo, fracción I y IV y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

## **2.- INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011 al contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cedulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la ordena antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2008 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, no proporciono a esta autoridad documentación alguna , se le giro el oficio SATEC-ACF/MALS-003/2012 de fecha 6 de Enero de 2012 mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 31 de enero de 2012, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ., proporcionara la información y

a

 .....50

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 50

documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011.

Ahora en virtud de que el contribuyente revisado se ubico en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación y abandono su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente los Ingresos mensuales de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, así como de la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente que se liquida por el ejercicio de enero a diciembre de 2008, por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente Ingresos mensuales determinados presuntivamente en cantidad de \$ 18,698,398.39 lo anterior como a continuación se indica:

C O N C E P T O	I M P O R T E
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE REGISTRADOS	\$ 0.00
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39

**a).- Ingresos del periodo Registrados para efectos de Impuesto Sobre la Renta.-**

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ no ha proporcionado a esta autoridad la cedula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos mensuales para efecto de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, misma documentación que fue solicitada amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011.

**b).- Ingresos del periodo Determinados Presuntivamente para efectos de Impuesto Sobre la Renta.**

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 y terceros relacionados con el contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos

*Handwritten mark*

*Handwritten signature* .....51

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 51

Nominales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 sujeto a revisión en cantidad de \$ 18,698,398.39, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 17,230,469.91
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS)	1,467,928.48
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39

La cantidad de \$ 18,698,398.39 correspondiente a los Ingresos Mensuales Determinados Presuntivamente para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 se integran mensualmente como a continuación se indica:

MESES 2008	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS	IGUAL: INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MENSUALES	INGRESOS DETERMINADOS ACUMULADOS PRESUNTIVAMENTE DEL PERIODO
ENERO	\$0.00	\$0.00	0.00	0.00
FEBRERO	\$0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	\$869.57	0.00	869.57	869.57
ABRIL	\$0.00	0.00	0.00	869.57
MAYO	\$1,436,617.39	0.00	1,436,617.39	1,437,486.96
JUNIO	\$2,005,290.63	0.00	2,005,290.63	3,442,777.59
JULIO	\$1,243,349.23	0.00	1,243,349.23	4,686,126.82
AGOSTO	\$2,530,126.29	2,608.70	2,532,734.99	7,218,861.81
SEPTIEMBRE	\$1,489,653.28	0.00	1,489,653.28	8,708,515.09
OCTUBRE	\$2,121,702.91	295,293.78	2,416,996.69	11,125,511.78
NOVIEMBRE	\$1,988,740.20	121,260.14	2,110,000.34	13,235,512.12
DICIEMBRE	\$4,414,120.42	1,048,765.86	5,462,886.27	18,698,398.39
TOTAL	\$17,230,469.91	\$ 1,467,928.48	18,698,398.39	-----

Los ingresos mensuales determinados presuntivamente por Depósitos Bancarios en cantidad de \$ 17,230,469.91 se conocieron como se hizo constar en este mismo Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, Numeral 1.- Ingresos Acumulables, punto 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por Depósitos Bancarios de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efecto de los Ingresos Mensuales Determinados Presuntivamente del Impuesto Sobre la Renta también de la presente resolución.

a

 .....52

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 52

Los ingresos mensuales determinados presuntivamente por Terceros Relacionados en cantidad de \$ 1,467,928.48 se conocieron como se hizo constar en este mismo Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, Numeral 1.- Ingresos Acumulables, punto 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso b).- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por Terceros Relacionados de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efecto de los Ingresos Mensuales Determinados Presuntivamente del Impuesto Sobre la Renta también de la presente resolución.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Mensuales para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio 2008 en cantidad de \$ 18,698,398.39, en base a lo establecido en el Artículo 1 primer párrafo fracción I, 106 primer párrafo, 120 primer párrafo fracción I, 121 segundo párrafo, 122 primer y segundo párrafos y 134, 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el ejercicio 2008, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo, fracción I y IV y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS**

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución, el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, no ha presentado a esta autoridad la documentación comprobatoria soporte que ampare las deducciones fiscales del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, misma documentación que le fue solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la entonces Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011; por tanto esta autoridad procede a considerar la cantidad de \$ 0.00 como deducciones fiscales autorizadas para efectos del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

### **4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace contar que a la fecha del presente resolución el contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo que considera la cantidad de \$ 0.00 como deducciones autorizadas para efectos de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2008.

## **II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

### **1.- INGRESOS GRAVADOS.**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011 al contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha

a

 .....53

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 53

proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2008 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ., no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio SATEC-ACF/MALS-003/2012 de fecha 06 de enero de 2012, mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 31 de enero de 2012, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011.

Ahora bien, se hace constar de la consulta efectuada a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ., no presento anual por el ejercicio fiscal de 2008, ni pagos provisionales afectos a este impuesto, por lo que el contribuyente revisado se ubica en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II en relación con el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como información y documentación a los terceros relacionados con el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.

Ahora bien, se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el Contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, no tiene presentada la Declaración Anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008; además se hace constar que el Contribuyente revisado se ubico en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no presento declaración anual en el ejercicio 2008, ni proporciono información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a determinar Ingresos Gravados determinados presuntivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a los terceros relacionados con el contribuyente revisado ANDRES

*a*

 .....54

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 54

POBLANO SANCHEZ, derivado de lo anterior esta autoridad determina Ingresos Gravados presuntivamente en cantidad de \$ 18,698,398.39, lo anterior como a continuación se indica:

C O N C E P T O	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS DECLARADOS	\$ 0.00
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39
INGRESOS GRAVADOS NO DECLARADOS	\$ 18,698,398.39

**1.1. - Ingresos Gravados Declarados.-**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, a la fecha de la presente resolución, no tiene presentada la declaración anual por el ejercicio fiscal de 2008.

**1.2.- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente.-**

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación, toda vez que el contribuyente que se liquida se ubico en las causales para determinarle presuntivamente sus Ingresos de conformidad con el artículo 55 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal Vigente, toda vez que no presento declaración anual por el ejercicio 2008, ni proporciono información y documentación solicitada mediante oficio GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, misma que quedo notificada por estrados el día 24 de Octubre de 2011, por lo que esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procedió a determinar Ingresos Gravados presuntivamente de conformidad con el artículo 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo parrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a terceros relacionados con el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, con fecha a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 y terceros relacionados con el contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, que se liquidada, en cantidad de \$ \$ 18,698,398.39 misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 17,230,469.91
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR	

a

 .....55

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 55

TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS)	1,467,928.48
INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39

**a).- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente por depósitos bancarios.-**

De la revisión efectuada por esta autoridad en sus de sus facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A. y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente recibidos en esta Administración Central de Fiscalización los días 14 de Diciembre de 2011, 06 de enero de 2012 y 10 de febrero de 2012 y terceros relacionados con el contribuyente revisado, se conoció que existe un total de depósitos bancarios en cantidad de \$ 19,815,040.40 , En relación a lo anterior y considerando que el contribuyente está obligado al pago del impuesto al Valor Agregado por la actividad principal que es de: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, esta autoridad a fin de conocer el ingreso acumulable que corresponde al total de depósitos bancarios y que se acumularan para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, dividió dichas cantidades entre el 1.15 a fin de separar el impuesto trasladado que no forma parte del ingreso, obteniendo con dicha operación la cantidad de \$ 17,230,469.91, como ingresos presuntivos por depósitos bancarios en cantidad de \$ 17,230,469.91, como a continuación se indica:

MESES DE 2008	BANCO REGIONAL DE MONTERREY S.A. CUENTA 029-01438-001-7	BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. CUENTA 016-03758-001-9	BANORTE, S.A. CUENTA 00531546305	BANORTE, S.A. CUENTA 00535306280
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	0.00	0.00	-	-
MARZO	0.00	0.00	-	-
ABRIL	0.00	0.00	-	-
MAYO	316,638.68	0.00	-	-
JUNIO	1,408,386.94	0.00	-	-
JULIO	816,917.28	0.00	-	-
AGOSTO	1,633,922.75	0.00	-	-
SEPTIEMBRE	558,955.14	0.00	-	-
OCTUBRE	445,912.82	0.00	-	-
NOVIEMBRE	815,288.24	0.00	-	-
DICIEMBRE	1,247,471.99	0.00	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,243,493.84</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

*a*

*[Signature]* .....56



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 56

continua cuadro anterior

Table with 6 columns: BANORTE, S.A. CUENTA, BANORTE cuenta, HSBC cuenta, TOTAL DEPOSITOS SEGUN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, ENTRE, IGUAL: INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS. Includes monetary values in dollars and a multiplier of 1.15.

En relación a lo anterior y considerando que el contribuyente está obligado al pago del impuesto al Valor Agregado por la actividad principal que es de: CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, esta autoridad a fin de conocer el ingreso acumulable que corresponde al total de depósitos bancarios y que se acumularan para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, dividió dichas cantidades entre el 1.15 a fin de separar el impuesto trasladado que no forma parte del ingreso, obteniendo con dicha operación la cantidad de \$ 17,230,469.91, misma cantidad que se acumula como Ingresos Gravados determinados presuntivamente por depósitos bancarios.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 029-01438-001-7 y cuenta 016-03758-001-9 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A, por los meses enero a diciembre de 2008, consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 20 hojas, mismas que forman parte integrante de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuentas número 00531546305, 00535306280, 00565093569 y 0570858865 de la institución bancaria BANORTE, S.A. por los meses enero a diciembre de 2008 consistentes en copias fotostáticas simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 10 hojas, mismas que forman parte integrante de la presente resolución y de las cuales se dieron a conocer en el oficio AFG-ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., por los meses enero a diciembre de 2008 consistentes en copias fotostáticas

Handwritten mark

Handwritten signature and page number 57



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 57

simples de los estados de cuenta solicitados, se encuentran integrados en 13 hojas, mismas que forman parte integrante del presente oficio y de las cuales se dieron a conocer en el oficio ACF/ALS-OF-362/2012 de fecha 26 de junio de 2012 denominado Se dan a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores e información de terceros, mismo que fue notificado legalmente por estrados el 31 de Julio de 2012.

Derivado de lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a acumular Ingresos Gravados por Depósitos Bancarios en cantidad de \$ 17,230,469.91 los cuales se conocieron de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores durante el transcurso de la Revisión.

**b).- Ingresos Gravados Determinados por Información de Terceros Relacionados.-(compulsas)**

Se hace constar que en virtud de que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, y esta autoridad a fin de continuar con los procedimientos de revisión y comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente revisado, lo anterior en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal, por lo que se procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, específicamente al DETALLE DE OPERACIONES CON PROVEEDORES PRIVADOS (DIOT) del ejercicio fiscal 2008, de donde se que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. realizó operaciones como proveedor en el ejercicio fiscal 2008, con los siguientes contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV; y esta autoridad a fin de comprobar la veracidad de las operaciones celebradas entre ambos contribuyentes, procedió a emitir oficios para compulsar a los contribuyentes relacionados con ANDRES POBLANO SANCHEZ, por el ejercicio 2008, como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO ( COMPULSADO )	ORDEN DE COMPULSA GIRADA AL TERCERO RELACIONADO
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012

Ahora bien, se hace del conocimiento al C. ANDRES POBLANO SANCHEZ, que a esta fecha se cuenta con los resultados de las compulsas practicadas a los terceros relacionados: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.,

*a*

*[Signature]*...58

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 58

CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV., Información y documentación obtenida de terceros relacionados la cantidad de \$ 10, 479,642.05 como a continuación se indica:

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO (COMPULSADO)	No. DE COMPULSA	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011	\$ 797,774.90
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012	1,261,739.38
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012	434,782.61
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012	645,464.04
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012	4,830,591.85
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012	2,015,721.88
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012	493,567.39
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 10,479,642.05</b>

La cantidad de \$ 10,479,642.05 correspondiente al total de operaciones facturadas efectivamente pagadas en el ejercicio 2008 por la información y documentación obtenida de los terceros relacionados, de los cuales esta autoridad conoció que la cantidad de \$ 9,011,713.58 corresponden a los pagos realizados por los contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV que se localizaron en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; por lo cual esta autoridad, acumulo estos ingresos en el Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, Numeral 1.- Ingresos Acumulables, punto 1.2.- Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Acumulables determinados presuntivamente por Depósitos Bancarios de la presente resolución, debido a que se encuentran en depósitos incluidos en los estados de cuenta número 0531546305 por el periodo del 01 de enero al 19 de enero de 2008, numero 0535306280 correspondientes al periodo del 01 de enero de 2008 al 19 de enero de 2008, cuenta 0565093569 por el periodo comprendido del 26 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008 y cuenta numero 0570858865 del periodo del 26 de Marzo de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, de la institución bancaria BANORTE, S.A., y de la cuenta bancaria número 000004041700360 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A, que fueron proporcionados por la camión nacional bancaria y de valores mediante sus oficios números 214-3/FVO-3015061/2011, 214-3/FVO-3342253/2011 y 214-3/FVO-4195357/2012 de fechas , 29 de noviembre de 2011, 12 de diciembre de 2011 y 26 de Enero de 2012 respectivamente;. Además considera ingresos derivados de la información obtenida por terceros las cantidades por depósitos que no fueron identificados en los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como Ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente por Información y Documentación Terceros Relacionados la cantidad de \$ 1,467,928.48 lo anterior como a continuación se indica:

*Handwritten mark*

*Handwritten signature* .....59

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 59

NOMBRE DEL TERCERO RELACIONADO ( COMPULSADO )	No. DE COMPULSA	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS IDENTIFICADAS EN ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.	IMPORTE DE LAS OPERACIONES FACTURADAS EFECTIVAMENTE PAGADAS EN EL EJERCICIO 2008 SEGÚN TERCEROS RELACIONADOS Y QUE NO SE IDENTIFICAN EN ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADO POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
1.- MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, S.A. DE C.V.	OCLS-046/2011	\$ 0.00	\$ 797,774.90
2.- SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA	OCLS-007/2012	1,261,739.38	
3.- NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ	OCLS-005/2012	434,782.62	
4.- MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V.	OCLS-010/2012	514,640.00	130,824.04
5.- CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	OCLS-011/2012	4,610,266.07	220,325.78
6.- CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	OCLS-006/2012	1,696,718.12	319,003.76
7.- CONBE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	OCLS-008/2012	493,567.39	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9,011,713.58</b>	<b>\$ 1,467,928.48</b>

La cantidad de \$ 1,467,928.48 correspondiente al total de los Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente por la información y documentación obtenida de los terceros relacionados, y las cuales fueron pagadas por los terceros relacionados durante el ejercicio 2008, lo anterior toda vez que la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única señala en el Artículo 3 primer párrafo "Para los efectos de esta ley se entiende: "fracción IV. Que los Ingresos se obtienen cuando se cobren efectivamente las contraprestaciones correspondientes a las actividades previstas en el artículo 1 de esta Ley, de conformidad con las reglas que para tal efecto se establecen en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, el cual señala en el artículo 1-B primer párrafo el cual señala "Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a la contraprestaciones", ahora bien Según la información y documentación soporte obtenida por los terceros relacionados, consistente estados de cuenta bancarios donde constan los pagos efectuados por las operaciones realizadas, como se hizo constar en el apartado de se conocieron como se hizo constar en este mismo Apartado I.- Impuesto Sobre la Renta, Numeral 1.- Ingresos Gravados, punto 1.2.- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente, inciso b).- Ingresos Gravados determinados presuntivamente por Terceros Relacionados del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido para efecto de los Ingresos Gravados Determinados del Impuesto Empresarial a tasa Única también de la presente resolución.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente la cantidad de \$ 18,698,398.39 como Ingresos Gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2008, con fundamento en el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, fracciones I y IV primer

a

 .....60

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 60

párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, 1-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III, primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracción I y IV y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

## **2.- INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.-**

Se hace constar que mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su entonces carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de Octubre de 2011 al contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud, en virtud de que no pudo ser localizado el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ., ya que abandono el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, obstaculizando con esto el desarrollo de las facultades de comprobación y toda vez que esta autoridad le solicito información y documentación fiscal, cédulas de papeles de trabajo, auxiliares contables, así como diversa documentación que se menciona en la orden antes mencionada por el ejercicio fiscal de 2008 otorgándole un plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien y en virtud de que el contribuyente revisado ANDES POBLANO SANCHEZ., no proporciono a esta autoridad documentación alguna, se le giro el oficio SATEC-ACF/MALS-003/2012 de fecha 06 de enero de 2012 mismo que fue notificado legalmente por estrados el día 31 de enero de 2012, oficio mediante el cual se le impuso primera multa por no haber proporcionado la información y documentación solicitada en el oficio número 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, subsistiendo la obligación de presentar dicha información y documentación solicitada dentro de un plazo adicional a 15 días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos en este caso la notificación por estrados de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, ahora bien en virtud de que transcurrió el plazo establecido sin que el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ., proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011.

Ahora en virtud de que el contribuyente revisado se ubico en las causales para determinarle presuntivamente sus ingresos de conformidad con lo señalado en el artículo 55 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que obstaculizo el desarrollo de las facultades de comprobación y abandono su domicilio fiscal sin haber presentado aviso de cambio domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, ni proporcionara la información y documentación solicitada, misma que fue requerida mediante la orden de solicitud de de información y documentación número GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de Marzo de 2011, la cual fue notificada legalmente por estrados el día 30 de marzo de 2011, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a determinar presuntivamente los Ingresos Nominales de conformidad con lo establecido en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo, fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracciones I y IV y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, lo anterior de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Nacional bancaria, así como de la información y documentación proporcionada por los terceros relacionados con el contribuyente que se liquida por el ejercicio 2008, por lo anteriormente expuesto esta autoridad determina presuntivamente Ingresos

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 61

Nominales determinados presuntivamente en cantidad de \$ 18,698,398.39, lo anterior como a continuación se indica:

C O N C E P T O	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES REGISTRADOS	\$ 0.00
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39

**a).- Ingresos Gravados Para Pagos Provisionales Registrados.-**

Se hace constar que a la fecha de la presente resolución el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ. no ha proporcionado a esta autoridad la cedula de papeles de trabajo que contenga la integración mensual que muestre los conceptos que conforman los ingresos gravados para efecto de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, misma documentación que fue solicitada amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11, contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011 la cual fue notificada legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011.

**b).- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente.**

De la revisión efectuada por esta autoridad en uso de las facultades de comprobación a los Estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 92-00131095-8 de la institución bancaria BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., correspondientes a los meses de Mayo a Diciembre de 2009, de la cuenta bancaria número 006-02845-001-8 de la institución bancaria BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A., correspondientes a los meses de de Enero a Diciembre de 2008 y de la cuenta bancaria número 04038642625 de la institución bancaria HSBC MEXICO, S.A., por los meses de Enero a Diciembre de 2008, mismos que fueron proporcionados por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, así como a la información y documentación proporcionada por los contribuyentes: MINERA CARBONIFERA LA PRINCESA, SA DE CV, SERGIO ANTONIO SORIA DAVILA, NORMA LILIANA DAVILA DE LA CRUZ, MAQUINARIA Y DESARROLLOS URBANOS, CORPORATIVO DE DESARROLLO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE SALTILLO, S.A. DE C.V. Y CONBE CONSTRUCCIONES, SA DE CV, terceros relacionados con el contribuyente revisado, esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Gravados para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 sujeto a revisión en cantidad de \$ 18,698,398.39, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 17,230,469.91
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS (COMPULSAS)	1,467,928.48
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	\$ 18,698,398.39

La cantidad de \$ 18,698,398.39 correspondiente a los Ingresos Gravados para pagos provisionales Determinados Presuntivamente se integran mensualmente como a continuación se indica:

o

 .....62

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 62

MESES 2008	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR DEPOSITOS BANCARIOS	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE POR TERCEROS RELACIONADOS	IGUAL: INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE MENSUALES	INGRESOS DETERMINADO PRESUNTIVAMENTE DEL PERIODO
ENERO	\$ 0.00	\$0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	869.57	0.00	869.57	869.57
ABRIL	0.00	0.00	0.00	869.57
MAYO	1,436,617.39	0.00	1,436,617.39	1,437,486.96
JUNIO	2,005,290.63	0.00	2,005,290.63	3,442,777.59
JULIO	1,243,349.23	0.00	1,243,349.23	4,686,126.82
AGOSTO	2,530,126.29	2,608.70	2,532,734.99	7,218,861.81
SEPTIEMBRE	1,489,653.28	0.00	1,489,653.28	8,708,515.09
OCTUBRE	2,121,702.91	295,293.78	2,416,996.69	11,125,511.78
NOVIEMBRE	1,988,740.20	121,260.14	2,110,000.34	13,235,512.12
DICIEMBRE	4,414,120.41	1,048,765.86	5,462,886.27	18,698,398.39
<b>TOTAL</b>	<b>17,230,469.91</b>	<b>\$ 1,467,928.48</b>	<b>18,698,398.39</b>	-----

Los ingresos Gravados determinados presuntivamente por Depósitos Bancarios en cantidad de \$ 17,230,469.91 se conocieron como se hizo constar en este mismo Apartado II.- Impuesto Empresarial a tasa Unica, Numeral 1.- Ingresos Gravados, punto 1.2.- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente, inciso a).- Ingresos Gravados determinados presuntivamente por Depósitos Bancarios de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efecto de los Ingresos Gravados para pagos provisionales Determinados Presuntivamente del Impuesto Empresarial a Tasa Unica también de la presente resolución.

Los ingresos Gravados por Terceros Relacionados en cantidad de \$ 1,467,928.48 se conocieron como se hizo constar en este mismo Apartado II.- Impuesto Empresarial a Tasa Unica, Numeral 1.- Ingresos Gravados, punto 1.2.- Ingresos Gravados Determinados Presuntivamente, inciso b).- Ingresos Gravados determinados presuntivamente por Terceros Relacionados de la presente resolución, lo cual se da por reproducido para efecto de los Ingresos Gravados para pagos provisionales Determinados Presuntivamente del Impuesto Empresarial a tasa Unica también de la presente resolución.

Por lo antes expuesto esta autoridad procede a determinar presuntivamente Ingresos Gravados para efectos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Unica del Ejercicio 2008 en cantidad de \$ 18,698,398.39, en base a lo establecido en el Artículo con fundamento en el artículo 1, primer párrafo, fracción I y II, 2 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo y fracciones I y IV primer párrafo, 9 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica en relación con lo señalado en el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como en los Artículos 55 primer párrafo, fracción I y II, 56 primer párrafo, fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos 62 primer párrafo fracciones I y IV, y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

*a*

*[Handwritten signature]* .....63

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 63

**3.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.**

Se hace constar que de la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado no presentó declaración anual por el ejercicio fiscal de 2008. Por lo cual esta autoridad considera, la cantidad de \$ 0.00 como deducciones autorizadas para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2008.

**4.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA PAGOS PROVISIONALES.**

Se hace constar que a la fecha del presente resolución el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. a la fecha no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011, aun y cuando se le multó hasta en dos ocasiones, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer y determinar las deducciones autorizadas por lo cual considera la cantidad de \$ 0.00 como deducciones autorizadas para efectos de pagos provisionales de enero a diciembre de 2008, del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

**5.- ACREDITAMIENTOS FISCALES.**

Se hace constar que a la fecha del presente oficio el contribuyente revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ. no ha proporcionado a esta autoridad la documentación e información solicitada al amparo de la orden de solicitud de información y documentación GRF0501002/11 contenida en el oficio 057/2011 de fecha 30 de marzo de 2011, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 24 de octubre de 2011; por lo que esta autoridad no cuenta con elementos necesarios para poder conocer si el contribuyente es afecto a algún acreditamiento fiscal del Impuesto al Empresarial a Tasa única en ejercicio 2008, por lo tanto esta autoridad procede a considerar la cantidad de 0.00 por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008.

**OTROS HECHOS:**

Se hace constar que los hechos y/o irregularidades consignadas en la presente resolución, se basan en la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Así como de la Información proporcionada por los terceros relacionados (compulsas), por lo que esta autoridad procede a dejar a salvo las facultades de comprobación por el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008 sujeto a revisión en caso de conocer hechos diferentes a los consignados en el presente oficio. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente las facultades de revisión por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en los términos del artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente, y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el último párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación vigente, sin más límite que lo establecido en el artículo 67 del citado Código.

a

 .....64



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 64

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, Y SU ACTUALIZACIÓN DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 2 columns: Description of tax items and their corresponding amounts. Includes items like 'INGRESOS ACUMULABLES', 'DEDUCCIONES AUTORIZADAS', 'BASE GRAVABLE', etc.

TARIFA ANUAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.

Table with 4 columns: LIMITE INFERIOR, LIMITE SUPERIOR, CUOTA FIJA, and % SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR. Shows tax rates for various income brackets.

a

Handwritten signature





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 65

2.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 127 EN RELACION CON EL 134 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2009.

Table with 6 columns: MES, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo. Rows include: INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS, INGRESOS ACUMULADOS, DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TOTAL DE DEDUCCIONES, (IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL, MENOS: LIMITE INFERIOR, IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR, MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR, IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL, MAS: CUOTA FIJA, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO, IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL, PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS, PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS, IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO, MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION, IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO, MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO, IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

Table with 5 columns: MES, Junio, Julio, Agosto, Septiembre

a

Handwritten signature



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 66

INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGUN NUMERAL 2 DEL APARTADO I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,005,290.63	1,243,349.23	2,532,734.99	1,489,653.28
INGRESOS ACUMULADOS	3,442,777.59	4,686,126.82	7,218,861.81	8,708,515.09
DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN NUMERAL 4 DEL APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	3,442,777.59	4,686,126.82	7,218,861.81	8,708,515.09
MENOS: LIMITE INFERIOR	196,420.98	229,157.81	261,894.66	294,631.47
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	3,246,356.61	4,456,969.01	6,956,967.15	8,413,883.62
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	0.28	0.28	0.28	0.28
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	908,979.85	1,247,951.33	1,947,950.81	2,355,887.42
MAS: CUOTA FIJA	34,831.20	40,636.40	46,441.60	52,246.80
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	943,811.05	1,288,587.73	1,994,392.41	2,408,134.22
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL	943,811.05	1,288,587.73	1,994,392.41	2,408,134.22
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS	385,690.79	943,811.05	1,288,587.73	1,994,392.41
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	558,120.26	344,776.68	705,804.68	413,741.81
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0548	1.0489	1.0429	1.0358
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	588,705.25	361,636.26	736,083.70	428,553.77
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	558,120.26	344,776.68	705,804.68	413,741.81
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	30,584.99	16,859.58	30,279.02	14,811.96

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
INGRESOS MENSUALES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE SEGUN NUMERAL 2 DEL APARTADO I.-IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,416,996.69	2,110,000.34	5,462,886.27	
INGRESOS ACUMULADOS	11,125,511.78	13,235,512.12	18,698,398.39	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEGÚN NUMERAL 4 DEL APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	0.00	
TOTAL DE DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) BASE PARA PAGO PROVISIONAL	11,125,511.78	13,235,512.12	18,698,398.39	

*ca*

*L X* .....67

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 67

MENOS: LIMITE INFERIOR	327,368.31	360,105.13	392,841.97	
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	10,798,143.47	12,875,407.00	18,305,556.42	
MULTIPLICADO POR: EL PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	0.28	0.28	0.28	
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	3,023,480.18	3,605,113.97	5,125,555.82	
MAS: CUOTA FIJA	58,052.00	63,857.20	69,662.40	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO	3,081,532.18	3,668,971.17	5,195,218.22	
SUBSIDIO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL PAGO PROVISIONAL	3,081,532.18	3,668,971.17	5,195,218.22	
PAGOS PROVISIONALES DETERMINADOS	2,408,134.22	3,081,532.18	3,668,971.17	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO	673,397.96	587,438.99	1,526,247.05	
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0288	1.0173	1.0103	
IGUAL: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ACTUALIZADO	692,791.83	597,601.69	1,541,967.39	5,355,825.02
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	673,397.96	587,438.99	1,526,247.05	5,195,218.22
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	19,393.87	10,162.70	15,720.34	160,606.80

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ENERO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de enero de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	496.00	0.00	1.92
496.00	4,210.41	10.00	6.40
4,210.42	7,399.42	247.00	10.88
7,399.43	8,601.50	594.00	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	EN ADELANTE	5,805.20	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE FEBRERO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de febrero de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

a

 .....68

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 68

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	992.00	0.00	1.92
992.00	8,420.82	19.00	6.40
8,420.83	14,798.84	494.00	10.88
14,798.85	17,203.00	1,188.48	16.00
17,203.01	20,596.70	1,573.10	17.92
20,596.71	41,540.58	2,181.24	19.94
41,540.59	65,473.66	6,356.60	21.95
65,473.67	EN ADELANTE	11,610.40	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MARZO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de marzo de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	1,488.21	0.00	1.92
1,488.22	12,631.23	29.00	6.40
12,631.24	22,198.26	741.69	10.88
22,198.27	25,804.50	1,782.72	16.00
25,804.51	30,895.05	2,359.65	17.92
30,895.06	62,310.87	3,271.86	19.94
62,310.88	98,210.49	9,534.90	21.95
98,210.50	EN ADELANTE	17,415.60	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE ABRIL DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de abril de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	1,984.28	0.00	1.92
1,984.29	16,841.64	38.00	6.40
16,841.65	29,597.68	988.92	10.88
29,597.69	34,406.00	2,376.96	16.00
34,406.01	41,193.40	3,146.20	17.92
41,193.41	83,081.16	4,362.48	19.94
83,081.17	130,947.32	12,713.20	21.95
130,947.33	EN ADELANTE	23,220.80	28.00

*a*

*[Handwritten signature]* .....69

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 69

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE MAYO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de mayo de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	2,480.35	0.00	1.92
2,480.36	21,052.05	48.00	6.40
21,052.06	36,997.10	1,236.15	10.88
36,997.11	43,007.50	2,971.20	16.00
43,007.51	51,491.75	3,932.75	17.92
51,491.76	103,851.45	5,453.10	19.94
103,851.46	163,684.15	15,891.50	21.95
163,684.16	EN ADELANTE	29,026.00	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JUNIO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de junio de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

0.00	2,976.42	0.00	1.92
2,976.43	25,262.46	57.00	6.40
25,262.47	44,396.52	1,483.38	10.88
44,396.53	51,609.00	3,565.44	16.00
51,609.01	61,790.10	4,719.30	17.92
61,790.11	124,621.74	6,543.72	19.94
124,621.75	196,420.98	19,069.80	21.95
196,420.99	EN ADELANTE	34,831.20	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE JULIO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de julio de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

*a*

*L Jc* .....70

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 70

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	3,472.49	0.00	1.92
3,472.50	29,472.87	67.00	6.40
29,472.88	51,795.94	1,730.61	10.88
51,795.95	60,210.50	4,159.68	16.00
60,210.51	72,088.45	5,505.85	17.92
72,088.46	145,392.03	7,634.34	19.94
145,392.04	229,157.81	22,248.10	21.95
229,157.82	EN ADELANTE	40,636.40	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE AGOSTO DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de agosto de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	3,968.56	0.00	1.92
3,968.57	33,683.28	76.00	6.40
33,683.29	59,195.36	1,977.84	10.88
59,195.37	68,812.00	4,753.92	16.00
68,812.01	82,386.80	6,292.40	17.92
82,386.81	166,162.32	8,724.96	19.94
166,162.33	261,894.64	25,426.40	21.95
261,894.65	EN ADELANTE	46,441.60	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE SEPTIEMBRE DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de septiembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	4,464.63	0.00	1.92
4,464.64	37,893.69	86.00	6.40
37,893.70	66,594.78	2,225.07	10.88
66,594.79	77,413.50	5,348.16	16.00
77,413.51	92,685.15	7,078.95	17.92
92,685.16	186,932.61	9,815.58	19.94
186,932.62	294,631.47	28,604.70	21.95
294,631.48	EN ADELANTE	52,246.80	28.00

*ca*

*L X* .....71

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 71

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE OCTUBRE DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de octubre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	4,960.70	0.00	1.92
4,960.71	42,104.10	95.00	6.40
42,104.11	73,994.20	2,472.30	10.88
73,994.21	86,015.00	5,942.40	16.00
86,015.01	102,983.50	7,865.50	17.92
102,983.51	207,702.90	10,906.20	19.94
207,702.91	327,368.30	31,783.00	21.95
327,368.31	EN ADELANTE	58,052.00	28.00

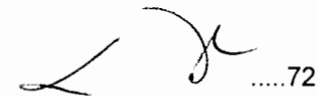
**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE NOVIEMBRE DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de noviembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	5,456.77	0.00	1.92
5,456.78	46,314.51	105.00	6.40
46,314.52	81,393.62	2,719.53	10.88
81,393.63	94,616.50	6,536.64	16.00
94,616.51	113,281.85	8,652.05	17.92
113,281.86	228,473.19	11,996.82	19.94
228,473.20	360,105.13	34,961.30	21.95
360,105.14	EN ADELANTE	63,857.20	28.00

**TARIFA CORRESPONDIENTE AL PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE DE 2008**

AJUSTE SEGUN SEA NECESARIO: Tarifa del Artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, aplicable para determinar el pago provisional del mes de diciembre de 2008 del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas que obtengan ingresos para la realización de actividades empresariales y profesionales, publicada en la modificación al anexo 8 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Enero de 2008., siendo la siguiente:

.....72

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 72

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.00	5,952.84	0.00	1.92
5,952.85	50,524.92	114.00	6.40
50,524.93	88,793.04	2,966.76	10.88
88,793.05	103,218.00	7,130.88	16.00
103,218.01	123,580.20	9,438.60	17.92
123,580.21	249,243.48	13,087.44	19.94
249,243.49	392,841.96	38,139.60	21.95
392,841.97	EN ADELANTE	69,662.40	28.00

**RESUMEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,195,218.22	699,276.37	5,894,494.59
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	160,606.80	160,606.80

**IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA**

1.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INGRESOS GRAVADO SEGUN NUMERAL 1 DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	18,698,398.39
(-) DEDUCCIONES AUTORIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA SEGUN NUMERAL 3 DEL APARTADO II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00
(=)BASE GRAVABLE	18,698,398.39
SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN RELACION CON ARTICULO CUARTO TRANSITORIO PARA 2008	0.165
(=)IETU CAUSADO	3,085,235.73
( = ) IETU POR PAGAR EN EL EJERCICIO	3,085,235.73
( - ) ISR A CARGO ANUAL	0.00
( = ) IETU A CARGO	3,085,235.73
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1346
( = ) IETU A CARGO ACTUALIZADO	3,500,508.46
( - ) IETU A CARGO	3,085,235.73
( = ) PARTE ACTUALIZADA	415,272.73

*a*

*L J .....73*





"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 73

**2.-DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA MENSUAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL, 30 DE ABRIL DE 2009.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES SEGUN NUMERAL 2.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	0.00	0.00	869.57	0.00	1,436,617.39
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) BASE GRAVABLE	0.00	0.00	869.57	0.00	1,436,617.39
SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN RELACION CON ARTICULO CUARTO TRANSITORIO PARA 2008	0.165	0.165	0.165	0.165	0.165
(IGUAL) IETU CAUSADO	0.00	0.00	143.48	0.00	237,041.87
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	0.00	0.00	143.48	0.00	237,041.87
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	143.48
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	143.48	0.00	236,898.39
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0712	1.0681	1.0604	1.0580	1.0591
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	152.15	0.00	250,899.08
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	143.48	0.00	236,898.39
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	8.67	0.00	14,000.69

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES SEGUN NUMERAL 2.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,005,290.63	1,243,349.23	2,532,734.99	1,489,653.28
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) BASE GRAVABLE	2,005,290.63	1,243,349.23	2,532,734.99	1,489,653.28
SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN RELACION CON ARTICULO CUARTO TRANSITORIO PARA 2008	0.165	0.165	0.165	0.165
(IGUAL) IETU CAUSADO	330,872.95	205,152.62	417,901.27	245,792.79
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	330,872.95	205,152.62	417,901.27	245,792.79
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU	237,041.87	330,872.95	330,872.95	417,901.27

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012

Exp.: POSA751214AP5

Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 74

ANTERIORES				
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	93,831.08	-125,720.33	87,028.32	-172,108.48
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0548	1.0489	1.0429	1.0358
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	98,973.02	0.00	90,761.83	0.00
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	93,831.08	0.00	87,028.32	0.00
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	5,141.94	0.00	3,733.51	0.00

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Octubre	Noviembre	Diciembre	
INGRESOS GRAVADOS PARA PAGOS PROVISIONALES SEGUN NUMERAL 2.- DEL APARTADO II IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	2,416,996.69	2,110,000.34	5,462,886.27	
MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) BASE GRAVABLE	2,416,996.69	2,110,000.34	5,462,886.27	
SEGUN ARTICULO 1 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA EN RELACION CON ARTICULO CUARTO TRANSITORIO PARA 2008	0.165	0.165	0.165	
(IGUAL) IETU CAUSADO	398,804.45	348,150.06	901,376.23	
(IGUAL) IETU A CARGO O FAVOR	398,804.45	348,150.06	901,376.23	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU ANTERIORES	417,901.27	417,901.27	417,901.27	
(MENOS) PAGOS PROVISIONALES IETU DECLARADOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	-19,096.82	-69,751.21	483,474.96	901,376.23
(X) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0288	1.0173	1.0103	
(IGUAL) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	488,454.75	929,240.83
(MENOS) IETU OMITIDO A CARGO	0.00	0.00	483,474.96	901,376.23
(IGUAL) PARTE ACTUALIZADA	0.00	0.00	4,979.79	27,864.60

**GRAN RESUMEN**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	27,864.60	27,864.60
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,195,218.22	699,276.37	5,894,494.59
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	160,606.80	160,606.80
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	3,085,235.73	415,272.73	3,500,508.46
<b>TOTAL</b>			<b>9,583,474.45</b>

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]* .....75

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 75

**IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICAA CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DEL 2012**

PERIODO DE ACTUALIZACION	Abril 2009 a Octubre 2012
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	105.7430
DEL MES DE :	Septiembre 2012
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Octubre de 2012
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	93.1916
DEL MES DE:	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.1346

**B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO MENSUAL PROVISIONAL HASTA EL MES DE ABRIL DEL 2009 FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO 2008.**

CONCEPTO	Enero de 2008	Febrero de 2008	Marzo de 2008	Abril de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2008 a Abril 2009	Marzo 2008 a Abril 2009	Abril 2008 a Abril 2009	Mayo 2008 a Abril 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	93.1916	93.1916	93.1916	93.1916
DEL MES DE :	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	86.9894	87.2480	87.8804	88.0804
DEL MES DE:	Enero 2008	Febrero 2008	Marzo 2008	Abril 2008

*ca*

*LX* .....76

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 76

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0712	1.0681	1.0604	1.0580

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Mayo de 2008	Junio de 2008	Julio de 2008	Agosto de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Junio 2008 a Abril 2009	Julio 2008 a Abril 2009	Agosto 2008 a Abril 2009	Septiembre 2008 a Abril 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	93.1916	93.1916	93.1916	93.1916
DEL MES DE :	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	87.9852	88.3493	88.8417	89.3547
DEL MES DE:	Mayo 2008	Junio 2008	Julio 2008	Agosto 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0591	1.0548	1.0489	1.0429

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Septiembre de 2008	Octubre de 2008	Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
PERIODO DE ACTUALIZACION	Octubre 2008 a Abril 2009	Noviembre 2008 a Abril 2009	Diciembre 2008 a Abril 2009	Enero 2009 a Abril 2009
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	93.1916	93.1916	93.1916	93.1916
DEL MES DE :	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009	Marzo 2009
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	89.9637	90.5767	91.6063	92.2407
DEL MES DE:	Septiembre 2008	Octubre 2008	Noviembre 2008	Diciembre 2008
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.	23 de febrero de 2011.
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0358	1.0288	1.0173	1.0103

u

.....77

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 77

**V.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo, cuarto y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Abril de 2008 hasta el mes de Octubre de 2012 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla I 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

MES	TASA
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2008</b>	<b>10.17</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 10 de Noviembre de 2008 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2009, la tasa mensual de recargos es como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2009</b>	<b>13.56</b>

*a*

*L X* .....78

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 78

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2010</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2011**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 15 de Noviembre de 2010 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2011, como a continuación se detalla:

MES	TASA
enero	1.13
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
agosto	1.13
septiembre	1.13
octubre	1.13
noviembre	1.13
diciembre	1.13
<b>TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2011</b>	<b>13.56</b>

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2012**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 16 de Noviembre de 2011 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2012, como a continuación se detalla:

a

 .....79



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 79

Table with 2 columns: MES and TASA. Rows include months from enero to octubre and a total row for 2012 with a rate of 11.30.

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008...

Table with 6 columns: EJERCICIO, PERIODO DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Includes rows for years 2009, 2010, 2011, 2012 and a total row.

2.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008...

Table with 6 columns: MES, MES DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Includes rows for months like Marzo, Mayo, Junio.

a

Handwritten signature and page number 80



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012
Exp.: POSA751214AP5
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 80

Table with 6 columns: Month, Period, Year, Amount, Rate, Total. Rows include months from July to December for years 2008 and 2009, plus a TOTAL row.

RECARGOS DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DESDE LA OBLIGACION DE PRESENTAR LA DECLARACION ANUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Table with 6 columns: EJERCICIO, PERIODO DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include data for 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, and a TOTAL row.

4.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA OMITIDO A CARGO EN PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO PROVISIONAL HASTA DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL.

Table with 6 columns: MES, MES DE CAUSACION, AÑO CAUSACION, IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO, % RECARGOS, RECARGOS. Rows include months from March to June for years 2008 and 2009.

Handwritten mark

Handwritten signature



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 81

Agosto	Septiembre a Diciembre	2008	90,761.83	4.52	4,102.43
Agosto	Enero a Abril	2009	90,761.83	4.52	4,102.43
Diciembre	Enero a Abril	2009	488,454.75	4.52	22,078.15
TOTAL					72,676.07

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,797,527.14
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	404,950.49
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	1,661,341.32
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	72,676.07
TOTAL	4,936,495.02

**VI.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente ANDRES POBLANO SANCHEZ omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$5,195,218.22 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M.N.) para efectos de Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual por un importe de \$3,085,235.73 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ASI COMO DEL IMPUESTO EMPRESARIAL TASA UNICA COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, DE CONFORMIDAD CON ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, VIGENTE.
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,195,218.22	2,857,370.02
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	3,085,235.73	1,696,879.65
TOTAL	8,280,453.95	4,554,249.67

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION IV, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, infringió el artículo 134 primer párrafo en relación con el artículo 127 primer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del

c

 82

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 82

Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Sobre la Renta cuya suma asciende a \$ 164,640.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, , como a continuación se indica:

A su vez el Contribuyente que se liquida ANDRES POBLANO SANCHEZ, infringió el artículo 9 primero, tercero y cuarto párrafos de la Ley del impuesto Empresarial a Tasa Unica, en relación con el artículo 81 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, dichos ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, toda vez que una vez iniciado el ejercicio de las facultades de esta autoridad, no efectuó en su totalidad y en los términos de las disposiciones fiscales el entero de los pagos provisionales en los plazos y forma, haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Impuesto Empresarial a Tasa Unica cuya suma asciende a \$ 164,640.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), dado que la conducta y consumación que constituyó el ilícito de la omisión de la presentación de los pagos provisionales antes citados se prolongó en el tiempo, haciéndose acreedor a la imposición de multas, previstas en el artículo 82 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012, , como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 13,720.00.-**

**PRIMERA ACTUALIZACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 10,720.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006, cantidad vigente a partir del 1° de enero de 2006.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2004, asciende a la cantidad de \$ 9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1°. De Enero de 2004, de conformidad con las fracciones I y III del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2004.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, La multa mínima señalada en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la

C

 .....83

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 83

Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de enero del siguiente ejercicio a aquel en que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de cantidades se debe considerar el periodo comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2005, y el citado índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.188 puntos, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2003. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094, factor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006 en el Anexo 5, Apartado C, Regla 2.1.13. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$10,717.91, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones del peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$10,720.00, cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

### **SEGUNDA ACTUALIZACION** **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 12,240.00.**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 primer párrafo fracción IV, sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. De Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

*e*

*L J* .....84

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 84

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 12, 244.38 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

### Tercera actualización

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

a

 .....85

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 85

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 12,240.00 (Doce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 13,722.26 (Trece mil setecientos veintidós pesos 26/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 13,720.00 (Trece mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad



 .....86

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
 Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
 Exp.: POSA751214AP5  
 Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 86

que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservaran la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado ANDRES POBLANO SANCHEZ, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	2,857,370.02	164,640.00	2,857,370.02
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	1,696,879.65	164,640.00	1,696,879.65
	4,554,249.67	329,280.00	4,554,249.67

**RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2012.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual	5,195,218.22	699,276.37	2,797,527.14	2,857,370.02	11,549,391.75
Impuesto sobre la renta como sujeto directo de los pagos provisionales	0.00	160,606.80	404,950.49	0.00	565,557.29
Impuesto Empresarial Tasa Unica como sujeto directo anual	3,085,235.73	415,272.73	1,661,341.32	1,696,879.65	6,858,729.43
Impuesto Empresarial Tasa Unica pagos provisionales	0.00	27,864.60	72,676.07	0.00	100,540.67
TOTAL:	8,280,453.95	1,303,020.50	4,936,495.02	4,554,249.67	19,074,219.14

**SON: (DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.).**

*C*

*.....87*

"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 87

#### VII.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Octubre de 2012; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de abril de 2008, hasta el mes de Octubre de 2012.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$4,554,249.67, equivalente al 20%, calculada sobre \$8,280,453.95, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

Así mismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo ordenamiento.

a



"2012, año de la nutrición y la activación física"

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Núm.: AFG-ACF/LALS-053/2012  
Exp.: POSA751214AP5  
Rfc.: POSA751214AP5

HOJA No. 88

O, en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

  
C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. JALH/JCMS/j.a.v.l.  
c.c.p. archivo 